

EL MOSQUITO MEXICANO.



↪ Cuando con obstinacion se desprecian los fundados clamores de los pueblos y se les despoja de sus mas sagrados derechos por medio de la fuerza, no teniendo otro fruto de sus justas reclamaciones, que redoblar los arbitrios del opreso para continuar oprimiéndolos, y sin la mas remota esperanza de remedio, no les queda mas recurso que repeler la fuerza con la fuerza Este es el doloroso caso en que nos hallamos. (Aclaracion décima tercia del plan de Veracruz de los generales Santa-Anna y Victoria en 1822.)

(Tom. II.)

MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 1835.

(Núm. 70.)

INTERIOR.

CONTESTACIONES (1) habidas entre el Sr. comandante general de los estados internos de Oriente D. Martin Perfecto Cos y D. Estevan F. Austin, jefe de los colonos subleuados en Tejas.

Comandancia general é inspeccion de los estados internos de Oriente.—Sr. D. Estevan Austin.—Muy Sr. mio: Un mes ántes de mi salida de Matamoros escribí á V. dirigiéndole mi comunicacion á Monclova, porque se me informó que háí se hallaba, pero probablemente aquella carta padeció extravío.—Entónces le decia, y ahora le repito, que el Exmo. Sr. presidente D. Miguel Barragan se sirvió recomendarme á V. de una manera muy espresiva, para que lo atendiese en todo aquello en que tuviese por conveniente ocupar mi insuficiencia (2). Yo pongo con placer á disposicion de V. toda mi inutilidad. El mismo Sr. Exmo me indica que para todo cuanto sea necesario tratar con respecto á Tejas encontraré en V. un hombre de juicio y conocimientos locales (3), y al mismo tiempo un buen ciudadano que mira con aprecio su patria adoptiva (4), y sabrá emplear todo su influjo en favor de los intereses bien entendidos del pais, y por último, me dice esté de acuerdo con V. en las medidas que sea conveniente adoptar con respecto á esos pueblos (5).—Posteriormente el Sr. Pizarro Martinez nuestro cónsul en Nueva Orleans me hace un elogio muy merecido de sus circunstancias, al indicarme las

conversaciones que con él tuvo V. en aquella ciudad, con referencia á los asuntos de Tejas (6).—Desgraciadamente todo ha empeorado despues de aquella fecha, y hoy por una fatalidad está Tejas amenazado de retrogradar notablemente á causa de las pretensiones injustas y ridículas de algunos hombres, que serán sin duda los que menos aventuren en un trastorno (7).

[6] Nada extraño es que tambien supiese engañar al Sr. Pizarro Martinez, y nos tememos muy mucho que aun sigan engañando á los mexicanos, no obstante las pruebas de su alevosia, porque los anglo-americanos tienen en alto grado las cualidades del gato, y los mexicanos hemos dado en ser ratoncillos. Viveza de ojos y eterno ruido.

[7] Ninguno de ellos aventura nada, porque en cuanto á bienes de fortuna, perdiendo ganan todo lo que nos han robado, y con respecto á su existencia si es que se defienden y no huyen, como que están en la ralla de su pais, tampoco pierden cosa de gran valor, el dinero de quien son idólatras les mitiga esa pena que desde ahora pudieran tener. Agregase á esto el buen rom que los alimenta para entrar alegres en los infiernos. Manducemus, et bibamus eras enim moriemur. Este es su dicho mas consolatorio. En esa guerra los que van á padecer son los mexicanos que en todo son los lázaros del amor; porque de luego á luego entran gastando enormes sumas para llevar la guerra á Tejas, cuya distancia multiplica los perjuicios y quebrantos que deberá resentir el erario. El ejército, cuyos cuerpos ahora se estan regimentando, y poniéndose en su peccatir pie de fuerza, va retrogradar en esta, en su disciplina, moralidad, equipo, armamento, y en todo aquello que siempre es perjudicado por la malfética influencia de la guerra, como en la poblacion del pais, su comercio, y su industria. Tanto así va á perjudicarse la república mexicana, por un puñado de aduñedizos, ambiciosos y pérfidos, que solo pudieron tener cabida en ese estado por el sumo candor, ó necedad de los mexicanos, tan desgraciados siempre en su eleccion, porque su voluntad es coger siempre lo peor. Porque, señores, ¿qué mentecato, si no es aquel á quien México debe todas sus desgracias, pudo escoger norte-americanos para colonos de su mejor estado, brindándoselos á la vez irlandeses, que, sin poderlo dudar, ofrecian á la república ventajas que nunca podrían esperarse de los norte-americanos? ¿Qué mexicano no conoce á unos y otros siquiera por noticias? Pero se erró. . . . y ahora no hay mas que sufrir sus consecuencias. Quizá esta nueva y la mas amarga leccion de la esperiencia nos hará mas cuerdos para lo sucesivo, si hemos de seguir con la penitencia á cues-

[1] Las del mexicano muy comedidas y conformes al su ve carácter con que los ha dotado la naturaleza; y las del griego, altaneras, groseras, criniales y ridiculas, como lo vé á ver el curioso lector.

[2] Héte aquí, compatriotas, por principio de cuentas, la generosidad del Exmo. general presidente interior, y vereis luego la correspondencia del pérfido y malvado Austin.

[3] Y como en Lutero un hombre para defender la Iglesia de Jesucristo.

[4] Pues, pero con el aprecio y condicion de hablarla, si pueden, á su mezquina y primitiva patria, y cuando eso no se pueda, esquivarla todo lo posible hasta dejar en esquel to la adoptiva. A cuyo efecto sabrá Austin emplear todo su influjo en favor de los intereses bien entendidos del Norte-América.

[5] De tal modo se enmasca ó el bergante, que pu lo arrancarle á S. E. tal confianza. Bastante instruídos estamos de sus enredos y supercherías para burlarse de la vigilancia del supremo gobierno

Con sus ideas exageradas van á hacer mucho mal á los tejanos honrados. — Ningun hombre se puede creer dispensado de contribuir por cuantos medios estén á su alcance á evitar las desgracias de un pueblo digno de mejor suerte, y yo que estoy encargado inmediatamente de su tranquilidad, creo muy oportuno y conveniente invitar á V. para que tengamos una conferencia en Bejar, á donde marchó mañana, y fuera para mí satisfactorio oír el parecer de V. en un asunto que es de trascendencia y grande interes. — Espero pues la contestacion de V. en este particular, así como en cualquiera otro en que me crea útil, pues deseo acreditarle que soy con todas las consideraciones debidas su adicto amigo y atento servidor Q. B. S. M. — *Martin Perfecto de Cos.*

Sr. general Cós (8). — Acabo de recibir en este punto su carta de V. fecha en Goliad 5 del corriente. — Por el oficio que va con esta, he manifestado que deseo enviar un oficial con una bandera para llevar una comunicacion á V. sobre las desavenencias que existen en Tejas satisfactoriamente (9). Este es mi de-

tas de dar nuestra hospitalidad á hombres indignos de ella, y de crear cuervos para que nos saquen los ojos. Sobran extranjeros de otras muchas naciones con quienes podamos emplear nuestros favores, cariño, y confianza, bajo el ojo previsor de la prudencia, y no hay necesidad de ocurrir al Norte, que es el receptáculo de lo que ya no ha podido caber en otros paises.

Pero, ¿quién indemniza á la república mexicana de los gastos, utrazos y pérdidas que va á sufrir por los conjurados de Tejas? Esta es la duda que nos ocurre, y creemos que el general libertador nos sacará de ella tan pronto como triunfe sobre los sublevados, porque no podemos persuadirnos que se conforme con una victoria á medias, y con la condicion de la burla de los que por parte del Norte-América, tiran la piedra y esconden la mano.

[8] *Aquí comenzó la grosería de Austin. Su absoluta falta de urbanidad, y gratitud, y el ningun respeto que le merecen los gefes mexicanos, son la causa de que omitiera el nombre del general á quien iba á dirigir su altanera y ridícula contestacion.*

[9] *Toda la tierra se nos va cubriendo de Quijotes y Sanchos. Creiamos que con los mexicanos que la recorren en cada estacion de año, pidiendo con lanzas y banderas lo que su patriotismo les aconseja, teniamos lo bastante para el gusto y prosperidad de la república; pero ya estamos viendo que á nuestra gran comedia faltaban los hijos de la libertad y apóstoles de la ilustracion, los filantrópicos norte-americanos. Pero de D. Lorenzo Zavala y D. Estevan Austin, ¿quién será el Quijote y quién el Sancho Panza? Si atendemos á la fisionomía, para sacar al caballero y su escudero, claro está que Austin es el mas parecido al gran personaje de la Triste Figura, por lo largo y angosto; así como á Zavala le cuadra perfectamente montar el ave de albarda. Pero sea este ó no el Sancho: sea ó no el Quijote, lo cierto es que ambos son caballeros que se han puesto el guante, enristrado la lanza, desplegado bandera, y cubiertos los ojos con espejuelos para que no se les encante la Dulcinea — Federacion, han montado rocines ó borricos, y ya están en campaña, para desfacer agravios. Cuidado molinos de viento y botas de vino, porque de vuestras entrañas ha de salir la federacion, y cuando no, de los bolsicos de todos los mexicanos de grado ó por fuerza saldrá la mas completa indemnizacion. Cuidado y temblad, porque Sancho reclama el gobierno de su insula mexicana.... Acordaos de lo que fué en ella su gobernador.... No por habérsele encantado se le escapará. El es un democrático y federalista muy atentado, que sabe latin, romance, ingles y frances como un Bachiller, no de Salamanca que es cosa ya muy rancia, sino de Paris ó del Norte-América, que hoy iluminan al mundo entero con la geringa de su ilustracion á la dernie-*

seo, y contribuiré al logro de tan interesante objeto en cuanto me permita mi deber (10). — Esperando la contestacion de V. quedo su muy atento servidor Q. S. M. B. — *Estevan Austin.*

Ejército federal de Tejas. — Deseando evitar las funestas consecuencias de la guerra civil que desgraciadamente amenaza á Tejas; deseo enviar á V. S. un oficial con una bandera para llevar una comunicacion á V. S. que espero resultará en el establecimiento de la paz y la confianza en Tejas. — De consiguiente espero que se sirva V. S. decirme si recibirá el dicho oficial en el carácter indicado, con las correspondientes garantías para él y su escolta que no pasará de seis ú ocho hombres. — Llevará una bandera blanca para que sean conocidos, y la misma bandera será respetada de las tropas de mi mando. — Dios, federacion y libertad. — Cívolo 17 de octubre de 1835. — *Estevan Austin.* — Sr. general D. Martin Perfecto de Cos. — No se le contestó la anterior comunicacion (11).

Sr. D. Estevan Austin. — Bejar octubre 18 de 1835. — Muy Sr. mio: Cuando escribí á V. desde Goliad con fecha 5 lo hice para obsequiar las recomendaciones que personas muy respetables me hicieron á su favor, y porque no tenia la mas leve sospecha que pudiera ser el corifeo principal de la revolucion. Me sorprende ahora el desengaño, pues que sus comunicaciones de ayer no me dejan duda de que está á la cabeza de los amotinados, y como no tengo autorizacion competente para entrar en negociaciones con los facciosos, es indispensable para escucharlos que V. deje esa actitud hostil y retire la gente que lo acompaña, que vuelvan á sus puestos los militares mexicanos que tiene presos, y que todo se reduzca

re, y en todo cuanto trata y aconseja procede como muy buen soldado, general de la Acordada, y tiene todas las leyes y ordenanzas de lo que llaman el duelo, en la uña para mandar fusilar, no menos que las que constituyen el derecho que asimismo llaman de propiedad y de gentes libres é independientes, para instruir á los pueblos; y así no hay mas que hacer sino dejarse llevar por lo que él dijere, y sobre nosotros si lo erraren (para mandarlo al presidio, ó si lo encantaran á S. E. con cuatro balazo-), cuanto mas que ello se esté dicho que es necedad correrse por solo oír un rebuzno, pues estamos inpuestos á oírlos á millares y todos los dias sin espantarnos, porque ya sabemos que son de gentes, y que cuando algunas rebuznan creen relinchar, lo cual hace muy diverso sonido.

Pero volviendo á la nota de Austin, de que nos hemos distraído ¿á qué verbo de su largo periodo pertenecerá el adverbio satisfactoriamente con que concluye? No habrá gramático que no lo ponga con el verbo existir, y concertando este con desavenencias, clara está la insolente malicia con que Austin y demas pillos se han burlado no solo del general Cos, sino del supremo magistrado, que tan dolorosamente ha desperdiciado sus favores y confianza al depositarlos en el altravoso pecho de ese ingrato.

[10] „En cuanto me permita mi deber.“ Pues ¿cuáles serán estos en Austin, y con quién se los habrá contraído en el orden civil y político? Si con la nacion mexicana, á su gobierno debe darle cuantas explicaciones le demande de su conducta por sí ó por medio de la persona que para ello estuviere facultada. Este es el verdadero deber, y negarse á este ó ponerse tasa para la declaracion, es insubordinarse y faltar al gobierno y á la nacion, lo cual demanda serio castigo; pero haciéndolo como Austin á la cabeza de sus conjurados y con el criminal símbolo de una bandera, merece una horca en cualquier parte del mundo.

[11] Seria muy bueno que por solo este oficio se le mandara arrancar la lengua á Austin por mano de verdugo luego que cayese prisionero, para que no volviese á sonar en sus labios ejército federal ni á dar voz de mando á sus formidables tropas.

absolutamente á peticiones y de ninguna manera á hechos, quedando entretanto sin efecto mi invitacion referida, porque seria muy ridiculo que yo tratara ahora con V. despues de los acontecimientos de la Bahia &c.—Tenia la mejor disposicion para arreglarlo todo de manera que no se resintieran en estas poblaciones los efectos de una guerra desastroza, pero no es culpa mia que VV. sean presumidos y no conozcan que van á estréllarse con una nacion entera, tan orgullosa que no sabe recibir la ley de personas estrañas, y que al fin escarmentaria á los culpados.

Será cierto que algunos mexicanos por resentimientos particulares, por conveniencia propia, ó porque nunca falta excepcion en todas las reglas, cooperen á la sublevacion de las colonias; pero la generalidad la combatirá con todos sus esfuerzos, y es preciso que sea muy degradado quien no prefiera la muerte á una transacion idecorosa. Yo no he dado todavía el mas pequeño paso por donde V. ni ninguno me puedan atribuir intenciones poco nobles, por el contrario se me podia imputar debilidad, porque he visto con demasiada atencion los intereses locales de esos pueblos nuevos que quieren crecer traspasando la naturaleza misma, y todas las cosas cuando se salen de su centro, tocan en los vicios que les acelera el término de su existencia. Es muy desconocido lo de *ejército federal en Tejas* que V. pone en su comunicacion oficial que no contesto. Reflexione V. que en la nacion entera no hay mas ejército que aquel á que yo pertenezco, y no ha atacado la forma de gobierno indicada, ni tampoco se ha mezclado en los enredos políticos. Que solicita la paz habiéndolo manifestado suficientemente, pero que tampoco se desdeña de concurrir á la guerra, porque es su profesion, y todos los individuos que lo componen, han acreditado desde nuestra feliz emancipacion que desprecian los peligros, y saben vivir con tranquilidad y entusiasmo en medio de las balas. De esto deducirá V. que no recibiré *bandera blanca* porque seria legalizar en cierto modo la existencia de esa fuerza sublevada, y puede V. desde este momento (como ha podido hacerlo ántes tambien) continuar en sus operaciones si no hacen en su corazon suficiente mella las reflexiones que deberán producirle la lectura de esta comunicacion que será la última, á ménos que haciendo como le pido, quiera presentarse despues con el carácter pacífico de un ciudadano á quien seguramente conviene que en las colonias no hagan los mexicanos un ejemplar escarmiento. Vea V. en lo que personalmente puede serle útil su atento servidor Q. B. S. M.—*Martin Perfecto de Cos* (12).

COMUNICADO.

México noviembre 18 de 1835.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Cada dia empeoramos de situacion por la multitud de malhechores que abriga esta capital, los que cada dia son mas en número, y se descomiden mas, á proporcion que cuentan con la seguridad de sus personas y con la impunidad que les proporciona nuestra administracion de justicia. Ya se hacen salteos en medio del dia, y en lo mas público del centro de la ciudad, como lo es la calle de Santo Domingo, donde ayer cuatro ladrones de á ca-

[12] *Tanta prudencia, suavidad y consideraciones como las que para su eterno honor presenta el general Cos en su carta, no han de servir sino de alentar la altivez de Austin, la petulancia de Zavala y la ruin osadía del volatin Mejía. Porque es necesario conocer siquiera por esta vez, que el trato dulce y comedido no es el que ha de reducir á esa canalla al órden, como nos lo ha acreditado la esperiencia, sino el desprecio y la severidad militar, que es la que no se ha querido tener con los fuciosos, y por eso están cada dia mas erguidos y contumaces.*—E. E.

ballo han robado mil doscientos pesos que se iban á entregar de una casa á otra. Esto aun es poco todavía, porque *mas promete el pronóstico*: ha de llegar el caso que sin temor alguno, se han de echar esos facinerosos á cualquiera hora del dia á las casas que quieran robar; pues pueden hacerlo con la seguridad de que no tienen peligro de ser sorprendidos donde hay tan pocas autoridades, y ninguna vigilancia para cuidar de las personas é intereses de los ciudadanos.

Con efecto, Sres. míos, ¿á quién tiene que temer un malhechor en México, para que pueda ser sorprendido infraganti? A nadie ciertamente; porque si son los Sres. *alcaldes constitucionales*, siendo solo seis, y teniendo mil atenciones que atender, á mas de sus asuntos particulares y *las enfermedades de que adolecen todo el año que les toca este servicio*, hasta haberse dado el caso de estar todos enfermos y no contarse con ninguno; muy poco, por no decir nada, sirven á la seguridad pública y persecucion de malhechores; de que resulta ver con frecuencia cometerse homicidios no pocos en las calles, sin que los homicidas sean perseguidos ni aprendidos; pues no hay en ellas patrullas, celadores ni ministros de justicia que acudieran á casos semejantes. Los *alcaldes auxiliares* no teniendo facultades para nada, de poco han servido; y mucho menos porque temen ser asesinados por los ladrones, como hace poco lo fué el desgraciado Torres, que lo era de la Palma. Los celadores de policía que debian andar siempre por las calles, para cumplir con el objeto de su instituto, y podrian prestar auxilio á los ciudadanos atacados de los malhechores, de nada sirven desde que por un acuerdo del Exmo. Ayuntamiento, segun he oido decir, se convirtieron en asistentes de los Sres. capitulares.

Seis jueces de letras que hay, no pueden ser suficientes para administrar justicia á una poblacion tan numerosa como la de esta capital: á mas de esto les sobra indiferencia para ver con calma los males que sufre la sociedad por la multitud de malhechores, al paso que les falta celo por el bien público, y por eso los criminales no los temen, y las causas las demoran años y mas años. Estos magistrados, segun creo, no se molestan en salir de ronda como lo hacian antiguamente los ministros de la sala del crimen que se llamaban *alcaldes de corte*.

Las tropas de la guarnicion que debian dar vivaques y patrullas de dia y de noche, á lo menos una para cada cuartel menor, se reduce su servicio á las guardias de prevencion, palacio y diputacion; y solo sabemos que el batallon del Comercio da algunos vivaques para de noche.

En tales circunstancias, ¿á quién recurrirémos? ¿Quién nos auxiliará en los ataques tan frecuentes de los facinerosos? Al supremo gobierno, pidiéndole proteccion, y que se ocupe en remover los obstáculos para la pronta administracion de justicia, iniciando con prontitud las leyes que sean necesarias para proveernos de autoridades y recursos que aseguren la tranquilidad y la paz de los vecinos.

No me parece tan difícil el remedio de tantos males, como se dicen las providencias capaces de curarlos en su origen; tales son en mi concepto las que siguen, impidiéndome la estrechez de un comunicado el esplanarlas debidamente; pero no dejará de conocerse su utilidad. Si los sabios las calificaren de disparates, mi buen deseo me disculpe.

Siendo el número de jueces notoriamente insuficiente para administrar justicia, deben aumentarse con letrados de providad y celo; mas por cuanto á que el erario público no puede recargarse de mas gastos, puedan quedar los seis que hay con sueldo para solo lo criminal, quienes deberian conocer en lo verbal de todos los casos de riñas, injurias y pleitos de casados. Estos jueces deben tener sus alguaciles para aprender á los delincuentes, y que no incomoden en esto á los *alcaldes auxiliares*, pues este es uno de los motivos porque no haya quien quiera serlo, y nómbrense otros

seis jueces para lo civil, sin otro sueldo que los derechos de arancel, y seguro que no faltará quien sirva.

La obligacion del gobierno de hacer que la justicia se administre pronta y cumplidamente, le da facultad, á mi entender, para reclamar á los jueces de morosidad en el despacho, y la pronta conclusion de las causas, á cuyo fin debian dar al Sr. gobernador relaciones mensuales del estado de ellas, y de las sentencias que hubieren pronunciado; de cuyo modo á buen seguro que un reo esté 2 ó 3 años en la cárcel, siendo gravoso á los fondos del Ayuntamiento que tiene que mantenerlos. Los seis alcaldes del Ayuntamiento solo se ocuparán en los asuntos de policia; y para las conciliaciones sin necesidad de hombres buenos, nómbrese cada año por los electores respectivos dos alcaldes conciliadores en cada cuartel menor, sin voto en el Ayuntamiento, aunque dependientes de él en lo relativo á la policia: la ley designará las facultades de estos alcaldes, entre las que deben ser la de tener padrones exactos de los vecinos de su cuartel, con noticia de todo lo correspondiente á una estadística puntual y curiosa. La de hacer que todos los niños pobres vayan á las escuelas gratuitas, exigiendo las pequeñas multas que el Ayuntamiento señale á los malos padres de familia que no cumplan con este deber (1). Dar parte al tribunal de vagos de los que se encuentren en su cuartel, sin oficio ó modo de vivir conocido, aprender á los malhechores y consignarlos á quien corresponda con las noticias conducentes á la pronta formacion de su causa. Formar sumarias prontas en los casos de muerte, heridas ó robo que no admitan dilacion, pudiendo para tales casos actuar con testigos de asistencia. Hacer cumplir los bandos de policia, &c. &c.

En cada manzana habrá un auxiliar dependiente de los alcaldes conciliadores, quienes tendrán padrones exactos de los vecinos de ellos, y de los niños que deban ir á las escuelas, y de los que se les deba dar ocupacion, cual sea esta, y de que ninguno quede sin oficio ú ocupacion honesta: impedir los alborotos ó escándalos que ocurran en su manzana, ó en cualquiera otra donde les cogiere la vez y aprenderán in fraganti á los delincuentes, ébrios ó escandalosos, dando parte á su respectivo alcalde, quien diariamente lo dará al regidor de su cuartel de las ocurrencias del dia anterior, para que este lo dé al Sr. gobernador. Cuando un vecino se mude de una casa á otra, debe avisarlo á su auxiliar, de donde se va, para que lo anoten, y al de la manzana donde se muda para el mismo fin, pena de una multa; en otra incurrirá el auxiliar que fuere omiso. Los caseros ó caseras no recibirán inquilino sin papeleta del auxiliar, en que conste que ya está anotado, pena de otra multa. Será obligacion de los caseros el saber de qué subsisten sus inquilinos, y de informar bajo su responsabilidad á su auxiliar, cuando note alguna cosa digna de su conocimiento. Los auxiliares saldrán de ronda uno cada noche, segun les toque por distribucion que hará el alcalde conciliador primero nombrado de su cuartel: cada alcalde conciliador tendrá un alguacil pagado por los fondos del Ayuntamiento, los que usarán un distintivo en el sombrero para que sean conocidos, las rondas se retirarán á las once de la noche.

Los celadores de policia dejarán de ser asistentes de los Sres. capitulares, para que se ocupen en el objeto de su instituto, para lo que á mañana y tarde se presentarán á sus respectivos regidores, ó á quien acuerde el Exmo. Ayuntamiento, á tomar órdenes y dar parte de la ocurrencias: una de sus principales obligaciones será la de arrestar los escandalosos ó criminales que encuentren in fraganti, á los limosneros y ébrios que estén tirados por las calles &c.

Los que se designen á cobrar la pension que pagan las puesteras de las calles, llevarán alcazarías cerradas

[1] Por no haber este cuidado de muy poco sirven las escuelas gratuitas, pues concurren muy pocos niños á ellas.

(cuya llave estará en la tesorería) para echar en ella á presencia del que pague la cuota señalada, para evitar toda mala versacion en lo posible. Cuando los celadores noten alguna falta ó contravencion á las disposiciones de policia, darán parte inmediatamente á los alcaldes auxiliares del respectivo cuartel donde se hubiere cometido la infraccion, para que este haga exhibir la multa, ó tome la providencia del caso.

Se aumentará el numero de serenos, á lo ménos en una mitad mas de los actuales, quienes tendrán obligacion de dar frecuentes vueltas al sitio que les corresponda cuidar, imponiéndoles algunas penas cuando se hallen dormidos, ú ocurra algun robo en casa donde les toca vigilar, pues esta es su principal obligacion, siendo secundaria la de tener encendidos los faroles de su calle.

La comandancia general deberá dar, á lo ménos una patrulla de dia (la misma que vivaqueará de noche donde se le designe) en cada cuartel menor, aunque sea solo de dos hombres y un cabo, ó habilitado; y á mas, en puntos convenientes debe haber vivaques con su cepo para asegurar á los reos como los habia ántes, para que á ellos pueda ocurrirse por auxilio en los casos que ocurran. Las rondas y patrullas suelen causar algunos desórdenes; pero esto es por falta de disciplina y de castigos oportunos, siendo el disimulo en casos tales, un crimen de los superiores que se hacen de la *vista gorda*; y cuando se trata de restablecer el orden y la seguridad en esta hermosa ciudad, todos deben contribuir á tan interesante objeto.

He sido largo, Sres. editores; pero ¿cómo tratar con mas concision asunto tan vasto? Mas creo que no por eso negarán vds. un lugar en su periódico, como lo espera de su bondad s. s. —Argos.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, NOVIEMBRE 24 DE 1835.

Es cierto que el *volatin* Mejía ha regresado de Nueva-Orleans con una partida de hombres perdidos que pudo colectar en aquel pais de inmoralidad, para que vengán á ayudar á los *patriotas* del año de 33 á sostener el *divino sistema federal*, y que su desembarque fué por Tampico, de cuya barra se apoderó fácilmente por intriga de un oficial; pero pasaron á atacar el pueblo y fueron derrotados, dejando 40 prisioneros.

A cada paso la impunidad nos da en cara con sus amargas consecuencias. Si á ese pillo no se le hubiera tratado con tanta indulgencia las veces que ha estado en ocasion de pagar sus crímenes; si á Zavala se le hubiera sentado en un suplicio el año de 29, si á Austin se le hubiera juzgado con severidad, ¿de cuántas desgracias se habria librado la república, cuántos enormes gastos se habrian escusado á su erario, y cuántas bajas á su ejército? Si un solo perverso es capaz de acabar con un reino, ó por lo ménos de arruinarlo para muchos siglos, como le ha sucedido á España desde el reinado de Godoy, ¿qué será de tí, desgraciada México, con una turba de Godoyes, que por todas partes y á todas horas te destrozan, para sacar de tus entrañas el cebo de su insaciable codicia? ¿Qué será de tí con tantas *excelencias* y *señorías* que todos y á su vez no dejan de darte una mortal estocada? ¿Cuál será tu término invadida ya por los peores extranjeros, á quienes tus malvados hijos han llamado en su socorro?

Tu suerte será la de padecer por mucho tiempo abatida por los infortunios; pero estos tendrán su término por los esfuerzos de tus verdaderos hijos y valientes defensores, si, como en otras mil veces ha sucedido, no se reducen al desperdicio los sacrificios de los honrados mexicanos, los sudores del industrioso y la sangre del soldado: todo lo cual, si bien ha sido consagrado á la patria, solo ha servido para hacer la *fortuna* de unos cuantos, incluso los gefes de los malvados tus enemigos, como lo has palpado con acerbo dolor. Pero este es el destino.... —EE.

EL MOSQUITO MEXICANO.



↪ Cuando con obstinacion se desprecian los fundados clamores de los pueblos y se les despoja de sus mas sagrados derechos por medio de la fuerza, no teniendo otro fruto de sus justas reclamaciones, que redoblar los arbitrios del opreso: para continuar oprimiéndolos, y sin la mas remota esperanza de remedio, no les queda mas recurso que repeler la fuerza con la fuerza..... Este es el doloroso caso en que nos hallamos. ↪ (*Aclaracion décima tercia del plan de Veracruz de los generales Santa-Anna y Victoria en 1822.*)

(Tom. II.)

VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 1835.

(Núm. 75.)

INTERIOR.

VERDADEROS planes de Mejía en la expedicion que ha dirigido para ocupar á Tampico.

Para que la nacion mexicana se imponga á fondo de las verdaderas intenciones del estrangero é ingrato ex-general Mejía, y sus socios D. Valentin Gomez Farías y D. Lorenzo Zavala, publicamos los supuestos documentos, que afortunadamente han llegado á nuestras manos, y de cuya autenticidad nadie podrá dudar con solo advertir, que están enteramente conformes con los planes que desarrollaron, y comenzaron á ejecutar los gobernantes intrusos del año de 33.

Véanlos pues, y medítenlos los mexicanos amantes verdaderos de la patria, de la religion, y de su misma tranquilidad personal, y decídase á morir primero que volver á sujetarse al ominoso yugo de los jacobinos y demagogos.—Basta de introduccion, y vamos al caso.

Núm. 1.—Nueva-Orleans setiembre 7 de 1835.—Mi querido Pancho: consuélate, y llénate de gusto al saber que vas á salir del dominio feroz de los aristócratas: que el pícaro, traidor y tirano Santa-Anna será fusilado muy pronto; y que los liberales federalistas resarcirán con usura lo que les hizo perder la perfidia de un malvado, y de sus auxiliares y tira pies, Tornelito, Quintana, y demas refractarios.

El adjunto extracto que reservarán mucho, especialmente de todo profano, y aun de los hh.: que no sean de llana confianza, te impondrá de lo que hemos acordado en sesiones secretas de la junta Amphictéonica de esta ciudad, y de que nuestro plan se halla tan avanzado, que no pasarán dos meses, sin que el insigne Mejía haya tomado á Tampico de Tamaulipas, y acaso avanzado hasta S. Luis, y cuando mas para mediados del año que entra nuestra, república será verdaderamente libre, porque no habrá un aristócrata, ni un relumbron, así como ni obispo, ni un fraile, ni una monja, ni fanático alguno de los que han impedido y están impidiendo á nuestra patria desenvolver los elementos en que abunda para ser dichosa.

Yo no sé todavía si me iré con Mejía ó marcharé para Tejas, donde puedo ser mas útil, porque Austin es poco espedito y se ahoga en poca agua; pero de todos modos tú procura estar en S. Luis en todo diciembre, donde espero darte un estrecho abrazo.

Dáselos entre tanto á Pepa y Ramona, con un cariño á los muchachos, y despues de la buena voluntad de tu h.: y amigo.—Tomás.

Núm. 2.—Extracto de la discusion y acuerdo de la junta Amphictéonica de Nueva-Orleans, en su sesion secreta tenida en la noche del 3 de setiembre de 1835, en la calle de Ursulinas núm. 103.

Reunidos en número suficiente los miembros de esta junta, así mexicanos como norte americanos, dijo el Sr. Mejía que el objeto con que habia promovido esta reunion, era el dar cuenta á algunos miembros de la junta del estado en que se halla su plan, lo mucho que tiene avanzado, y principalmente de las condiciones que se le han puesto, y á que se ha visto en necesidad de condescender para proporcionar dinero, y toda clase de ausilios para la expedicion acordada sobre el puerto de Santa Anna de Tamaulipas: que varios capitalistas interesados en la causa de la libertad del género humano, y en el bien del estado de la Louisiana, estaban prontos á ministrar el dinero, y correr el riesgo de perderlo en un caso desgraciado, con tal que el mismo general Mejía se comprometiese bajo su palabra de honor á promover y proporcionar que todo el terreno que se llamó en tiempo del gobierno español *provincia de Tejas*, y hoy hace parte del estado de Coahuila y Tejas, sea vendido en precios equitativos, respetando la propiedad de los colonos, del Sr. Zavala y demas que tienen allí tierras, al estado de la Louisiana ó á sus vecinos pudientes, y se erija en un estado libre, soberano é independiente, que por ahora reconozca por centro al gobierno de la Union de los Estados-Unidos del Norte, mientras que se puede realizar el gran proyecto de la nueva república del Sur, de que hará parte el estado mismo de la Louisiana.

El Sr. Gomez Farías dijo, que como vice-presidente que es de los Estados Unidos Mexicanos, y por los conocimientos que le asisten de las preocupaciones de sus paisanos, del dominio é influjo que tienen allí los clérigos, frailes y grandes propietarios; considera muy difícil el cumplimiento de la condicion ó promesa á que se trata de comprometer el Sr. Mejía; pues aunque en realidad ningun perjuicio se sigue á la nacion mexicana de perder un terreno que por sí no puede poblar, siempre le ha de doler esa desmembracion, y no es fácil, principalmente ahora, hacer entender á la gran mayoría que esa misma desmembracion es aparente y temporal, pues al fin los estados del Sur han

COMUNICADO.

Sres. editores de *El Mosquito*.—México 9 de diciembre de 1835.—Muy Sres. míos: He visto en el número 74 del periódico de vds. correspondiente al día de ayer, el comunicado que suscriben *dos empleados*; y como su contenido es gravemente injurioso á mi honor, suplico á vds. se dignen dar á luz esta carta, para que impuestos de ella mis gratuitos detractores, se dispongan á probar en juicio cuanto fuera de él escribieron contra su atento servidor q. b. ss. mm.—*Juan Camilo Mendivil*.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, DICIEMBRE 11 DE 1835.

Presentamos á nuestros suscritores la siguiente carta que ha sido remitida á esta capital, y se nos ha franqueado para que usasemos de ella como nos pareciese.

„Sr. D. N....

Tampico noviembre 26 de 1835.

Mi estimado amigo. He recibido su apreciable de 19 del actual, he entregado á su título la que me incluía, y siento los males que ha padecido con el castro que me espresa. Aquí hemos tenido otro de diversa especie, del que hemos salido bien por casualidad.

Ha ya cuatro meses se estaba tratando en esta una reaccion contra el gobierno, cuyo principal laboratorio estaba establecido en Pueblo Viejo y la Barra. Mejía desde su embarque habia ya reunido los primeros elementos. No dejará vd. de conocer la clase de pájaros de que se compondría; pero tambien entraron en ella porcion de comerciantes, que sin tener objeto ninguno político, buscan el trastorno para conseguir dos ó tres especulaciones buenas á su abrigo, y despues reirse de todo. Se anunciaba por momentos la revolucion, eran ya casi públicos los planes y las personas comprendidas; cuando he aquí que una noche se pronuncia el batallon de Pueblo Viejo, que serán 100 hombres, arrestan á sus oficiales y toman la artillería. El comandante Gomez que supo esto, se pone á la cabeza de 70 hombres del batallon de Tuxpan y 12 caballos; pasa al cuartel de Pueblo Viejo, les infunde con su entereza, y hace entrar en el órden, arrestando á los cabecillas y rehaciéndose de nuevo de la artillería. A la una de la mañana quedó todo apaciguado, y sin que se notara cosa alguna por el vecindario.

En este estado de cosas pareció sobre este puerto una expedicion compuesta de yanquis y otros badulaques, á cuyo frente se hallaban Mejía y Peraza; esta se compondría de 200 y pico de hombres: desembarcaron el 15 por la tarde; se les entregó el fortin con guarnicion, y otra porcion de personas que se fueron agregando bajo el pendon de.... A las cinco de la tarde supimos aquí todo: inmediatamente se puso sobre las armas la poca guarnicion, se tocó generala, acudió el pueblo á las armas con sorpresa. La defensa se redujo á las casas de Castilla, Pake, Jolly y Lagos. Cuatro piezas de artillería se colocaron en la plaza de la aduana. Así quedamos envueltos en la oscuridad, el silencio y la incertidumbre mas terrible. No solo habia que temer á los invasores, sino á los enemigos interiores que eran muchos, á una seduccion grande con un plan tan ramificado como bien concebido.

Serian la una y media de la mañana cuando ataca-

ron con furor los invasores la plaza; se hicieron por un momento de los cuatro cañones, matando á Munguia á bayonetazos y puñaladas, gritando unos mueras desaforados. Los fuegos y mueras fueron contestados terriblemente por las azoteas y ventanas de las casas; se sostuvo por espacio de media hora un fuego horroso, que aumentaba la grande oscuridad. En fin, derrotados, dispersos y hechos pedazos, en vano intentaron nuevamente ataques. Al abrigo de las tinieblas huyó Mejía y Peraza, dejando todo perdido. De Pueblo Viejo pasaron á la Barra.

En esta noche ha perdido Mejía entre prisioneros, muertos, heridos y dispersos, mas de cien hombres.

El comandante Gomez se ha manejado bien; disminó la poca tropa de tal modo, que no habia mas remedio que batirse.

Pero sobre todo, lo que salvó á Tampico fué la pérdida del Estimbot, al entrar en la barra con ellos. El gran plan era, apoderados del Estimbot, poner bajo de cubierta los 200 y pico de hombres armados de pistolas, sable, puñal y carabina; subir en él, embicar en tierra frente de la aduana á eso de las cinco de la tarde cuando todos estábamos en nuestras diversiones y paseos, desembarcar luego por sorpresa, matando &c. &c. La pérdida del vapor nos ha librado de una catástrofe.

Por fin ayer á las once se han ido, abandonando el fortin; por consiguiente, se concluyó todo. Pero diga vd. en esa, que si no mandan buenos gefes y oficiales para este punto, se repetirá pronto igual escena, y tal vez con otro éxito.

A los cuatro dias se presentó una goleta con dos gávias perteneciente á la expedicion. En ella venian Gomez Farías y otros personages. No pudieron comunicarse por el Norte.

De vd. afectísimo.—*F.*

P. D. Son las tres de la tarde y aun no ha llegado el menor auxilio. Todo se le debe á este vecindario y tropa."

En nuestro número anterior dijimos, que la pureza, vigilancia, y acertadas providencias del supremo gobierno, salvaron á esta capital el domingo último de la mas horrorosa y desoladora catástrofe que para derrocarlo maquinaron los malvados. Pero ahora es necesario confesar que las mencionadas discretas disposiciones del gobierno, fueron *desvirtuadas* por un gefe que, no cumpliendo con *las particulares* que recibió ese dia, se precipitó á obrar en contrario de las órdenes que tenia, y frustró el tiro..... Algunos lo disculpan con su *fervoroso zelo*, y noble ambicion, con que para participar de la gloria de batir á los conjurados y salvar la patria, dejó la quietud que por *precepto* se le mandó conservara sobre las armas en su cuartel, y se puso en imprudente y pernicioso movimiento, probando con él en rigorosa ordenanza, ó que le falta pericia á dicho gefe, ó que incurrió en gravísima falta de subordinacion y disciplina, digna en consecuencia de la vista y calificacion de un consejo de guerra, el cual se habria reunido por tal motivo en cualquiera otra república que tuviese vigente nuestra ordenanza, y fuese mas rígida, severa y circunspecta. ¿Por qué? Porque un gefe que obra como súbdito bajo el inmediato mando, *voz y vista* de otro superior, debe obrar con obediencia *absolutamente pasiva*, y con solo la licencia de *hacer observaciones*; si las circunstancias le dan oportunidad; pues de lo contrario el tiempo se pierde, la accion se desgracia, las combinaciones se desperdician, las consecuencias cambian y, en una palabra, el teatro es otro.....

Tal conjunto de cosas ha sucedido el domingo citado. Los conjurados, advertidos por la precipitacion ó imprudencia, no se reunieron donde lo habian concertado: todos se diseminaron y los cabecillas huye-

ron ó están ocultos en la misma capital: las tropas se fatigaron en vano, y no pueden entregarse á un ciego descanso, como ni este vasto vecindario á la confianza, pues aun existen los motivos de sus temores y zozobras, y el peligro es el mismo ó mayor, al advertir que solo fueron desconcertados los planes de los facciosos, y que estos están sin escarmiento: que tan solo se les ha dilatado el mayor golpe de mano con que amenazan á la patria, y que aun se hallan en aptitud para descargarlo; porque en realidad no se ha hecho otra cosa que darles treguas.

Tanto así ha sucedido por un gefe que ó cree obrar en concierto con solo su fogocidad, ó es de los que piensan que vistiendo el hombre la casaca militar y portando divisas, ya es *soldado*. De estos está plagado el ejército, ignorando los mas, que aun los movimientos que parecen muy insignificantes en la milicia, están profundamente concertados por una sabia meditacion que ha sabido combinar las muchísimas partes de que se compone esa máquina, para darle movimiento, y que *mal movida* una pieza, se echó á perder *todo el juego*.

Pero dejemos eso. ¿Con solo movimientos y prisiones *ad terrorem* se logrará la paz de la república? ¿Se cortarán los males que la tienen en el estado mas violento de inquietud y desconfianza? ¿Se evitarán las desgracias que amenazan? Nosotros estamos por la negativa.

La sangre hierve al saber las maquinaciones de los malvados mexicanos, que se han valido de coleccionar las heces mas inmundas de un pais extranjero en donde se reunen y acogen los hombres mas perdidos é inicuos que no caben en otras naciones. Con estos hacen hoy la mas injusta guerra á nuestra república, y lo mas sensible es, que no vemos desplegar el gobierno su poder y energía con el castigo de los prisioneros extranjeros ni de los mexicanos sus cómplices que han sido descubiertos. Tal lenidad inspira la idea mas melancólica de nuestra futura suerte.

Los perros de ley hasta á los de casa muerden! Se nos ha dicho que al Sr. *Landrove* lo han apeado de su caballo los *federalistas* y ni las calzoneras le perdonaron.

Sabemos que el jurado de esta capital absolvió por unanimidad de votos los dos primeros números del periódico titulado *La Luz*, que, como todo el mundo siente, es lo mas insolente y sedicioso que han visto los mexicanos: periódico digno de haberse escrito bajo la proteccion de Robespierre, en la época mas turbulenta de la Francia, para que sus editores saciasen la sed de sangre que los ahoga. A que corra la de los mexicanos aspiran esos furiosos editores, y por lo mismo ha sido lo mas escandaloso que el jurado haya absuelto los mencionados números, persuadiéndonos con ese proceder, que los que compusieron ese quimérico tribunal son tan sediciosos y sanguinarios como los escritores que se pusieron á su juicio, y en consecuencia están obligando al gobierno á contenerlos con su *propio brazo*, ya que el mismo tribunal á que han sido sometidos, se burla de las leyes. Y la de libertad de imprenta no puede llevar su licencia á tan insolente extremo de procurar la revolucion, proclamar los desastres é invitar al derramamiento de sangre. ¿Qué será del pais quo eso tolere? . . . —*EE.*

AVISOS

EL AMIGO DE LOS NIÑOS.

Nueva edicion aumentada con varias fábulas de Samaniego.

SE ha reimpresso esta preciosa obrita, y con el objeto de hacer su lectura mas útil y general, no

solo no se ha aumentado su precio, á pesar de llevar varias fábulas añadidas, sino que en obsequio de los padres de familia de escasa fortuna que deseen que sus hijos disfruten de tan instructiva lectura, se ha disminuido hasta menos de la mitad del valor que regularmente ha tenido, pues el precio de cada ejemplar de la presente edicion es el de 5 reales en pergamino, y 6½ reales en pasta.

En cuanto al mérito de esta obrita baste decir que, segun el autor, es mas útil á la niñez, que la titulada, *El Almacen de los Niños*, sin que por esto se entienda que esta última carece de mérito.

LICITO RECREO CASERO,

Ó JUEGOS DE PRENDAS.

CUANDO estamos rodeados de obras y tratados sobre todas materias, se ha hecho notar la falta de un tratadito sobre juegos divertidos para las reuniones nocturnas de la juventud. Pero habiendo caido en manos del editor una obrita sobre el particular, impresa en España, se determinó este á reimprimirla, corrigiéndole varias faltas que tenia, y suprimiéndole algunos artículos innecesarios, tanto para disminuir el precio del librito, como para no ocupar al lector con cosas inútiles. La obrita consta de seis pliegos de letra delgada, y ademas de la esplicacion de los juegos, sentencias, y todo lo relativo á ellos, lleva algunos cuentos y anécdotas, entresacados de los que se hallan en la segunda parte del citado tratadito. Acerca de su utilidad nada tenemos que decir, porque la claridad y sencillez de sus esplicaciones, que son las principales cualidades en esta clase de obras, son tales en la de que nos ocupamos, que las puede comprender con facilidad hasta un niño de corta edad. El precio de cada ejemplar es el de 4 reales.

Viage á la Luna de dos atrevidos alemanes, verificado en 1835, y una sucinta relacion de lo que observaron en aquel planeta. Traducido de un periódico de Londres, real y medio.

Directorio político de alcaldes constitucionales, por Barquera, 14 reales, y en pasta 18.

Un nuevo manual del ganadero, bella edicion, 20 rs.

El curioso é instructivo tratadito del TRESILLO DE VOLTERETA, 1 tomo en 8.º 5 reales.—*Todo esto se halla de venta en la alacena de la esquina de los portales de Mercaderes y Agustinos.*

AL COMERCIO.

CAJON DEL VAPOR.

CALLE DE FLAMENCOS NUM. 1.

Espendio de mantas de la fábrica del Hospital de naturales.

Precios de venta.—Por varas, 2½ rs.—Por piezas enteras, 2½ rs. rebajando 2 rs. en cada pieza.—Por terció cerrado de 16 piezas 2¾ rs. á pagar todo en cobre.—Por 100 piezas 2½ rs. á pagar mitad en cobre y mitad en pesos fuertes.

Se advierte que por ser fabricadas en el pais, gozan del privilegio de no pagar derechos; y al efecto hay pases para ello.

FELIPE VARELA, profesor de cirujía, tiene el honor de participar al respetable público haber variado de habitacion, calle de San Lorenzo num. 18.

MEXICO: 1835.

IMPRESO POR TOMAS URIBE Y ALCALDE, PUENTE DEL CORREO MAYOR NUM. 6.

EL MOSQUITO MEXICANO.



↪ Cuando con obstinacion se desprecian los fundados clamores de los pueblos y se les despoja de sus mas sagrados derechos por medio de la fuerza, no teniendo otro fruto de sus justas reclamaciones, que redoblar los arbitrios del opresor para continuar oprimiéndolos, y sin la mas remota esperanza de remedio, no les queda mas recurso que repeler la fuerza con la fuerza..... Este es el doloroso caso en que nos hallamos. (Aclaracion décima tercia del plan de Veracruz de los generales Santa-Anna y Victoria en 1822.)

(Tom. II.)

MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 1835.

(Núm. 76.)

GOBIERNO GENERAL.

PRIMERA SECRETARÍA DE ESTADO.

Departamento del exterior.

Núm. 104.—He dado cuenta al Exmo. Sr. presidente interino con las notas de V. S., números 107, 109 y 110 de 3 y 13 de octubre último, y documentos é impresos que acompañan, relativo todo al apresamiento de la goleta *Correo de México* por la de esos estados nombrada *S. Felipe*, y sucesos y contestaciones que despues de aquel hecho han tenido lugar.

S. E., al paso que ha visto con el mayor sentimiento y desagrado el atentado cometido contra el pabellon mexicano, y los padecimientos del capitan y tripulacion de aquel buque nacional, se ha impuesto con la mayor satisfaccion de la conducta observada por V. S. en tan dificil y delicado negocio; de manera, que merece toda su aprobacion; y como el deber del gobierno supremo es de no dejar impune aquel suceso, confiando en el ilustrado celo de V. S. y en su prudencia y patriotismo, le recomienda muy eficazmente no lo deje de la mano, sino antes bien dé cuantos pasos le parezcan conducentes para lograr una satisfaccion del insulto hecho á la nacion mexicana, y la plena y absoluta libertad del capitan y tripulacion del buque, y la devolucion de este. Es de creerse que los tribunales á quienes se ha sometido el conocimiento del negocio en cuestion, y cuyo fallo debe esperarse, sentencien tan favorablemente como exige la justicia incuestionable de la causa de la goleta *Correo*, y ponga en claro el atentado de la *S. Felipe*, sin perjuicio de las reclamaciones que el Sr. encargado de negocios en Washington, habrá entablado y seguirá haciendo á aquel gobierno, para lo cual es muy conveniente que V. S. le dé frecuentes avisos de cuanto ocurra, así como á este ministerio.

Todo lo que comunico á V. S. de órden de S. E. para los efectos que se espresan, y en respuesta á sus notas citadas.

Dios y libertad. México noviembre 5 de 1835.—*José María Ortiz Monasterio*.—Sr. consul mexicano en Nueva Orleans.

→ Núm. 105.—Se ha impuesto el Exmo. Sr. presidente de las notas de V. S. números 106 y 108 de 23 de setiembre y 13 de octubre último, en que comunica noticias relativas á la sublevacion de los colonos en Tejas.

Estos sucesos han fijado la atencion del supremo gobierno, el que ha tomado ya cuantas medidas juzga convenientes para reprimir y castigar la audacia de esos hombres ingratos, que abusando de la generosidad y hospitalidad que se les ha dispensado provocan una lucha de que se prometen la realizacion de sus perversas miras. El espíritu público se ha despertado, y reina un entusiasmo general que pronostica el triunfo de la causa de la nacion, y sobrarán recursos de todas clases para sostener la guerra mas justa que puede ofrecerse á los mexicanos.

El supremo gobierno espera, que como hasta aquí, V. S. seguirá empleando todo su celo y vigilancia en tan importante asunto, dándole cuenta de cuanto llegue á su conocimiento, con especialidad de aquello que pueda descubrir cuáles son los auxilios exteriores con que cuentan los colonos para llevar adelante su empresa, pues este conocimiento es esencialmente importante para el acierto de nuestras disposiciones. Se recomienda á V. S. que tenga tambien al alcance de todos los sucesos sobre el particular, al Sr. encargado de negocios en Washington, para que con su eficaz cooperacion y la de V. S., pueda el supremo gobierno llenar cumplidamente sus deberes.

Dios y libertad. México noviembre 5 de 1835.—*José María Ortiz Monasterio*.—Sr. consul mexicano en Nueva Orleans.

Palacio del gobierno nacional, México 19 de noviembre de 1835.—El infrascrito oficial mayor encargado del despacho del ministerio de relaciones de la república mexicana, ha recibido órdenes de S. E. el presidente para dirigirse al gobierno de la de los Estados- Unidos por conducto del Sr. secretario de estado de la misma, sobre dos asuntos de la mayor importancia á entrambas naciones, puesto que de no elucidarlos bien y con la buena fé que caracteriza á los dos, podria llegar el caso de que se supusiesen rotos ya los lazos de amistad y recíproca confianza que las han ligado hasta aquí, con menoscabo entonces de la justicia, de la razon y del interes mútuo. El infrascrito al elevar esta comunicacion al Sr. secretario de estado de los Estados- Unidos en cumplimiento de su ya enunciado deber, disfruta la satisfaccion de poderle asegurar desde luego, que su gobierno cré conocer harto bien los principios de equidad que han dirigido en todo tiempo al gabinete de Washington, y tiene demasiado presentes las pruebas de afecto y simpatía que ha dado este siempre en favor del bienestar de la re-

pública mexicana, para no dudar, como en efecto no duda, de que sus reclamaciones serán ahora atendidas tan luego como se las reconozca fundadas, y con el mismo empeño con que lo son las reclamaciones de aquellos gobiernos mas amigos.

El primer asunto sobre el cual cré el infrascrito deber llamar la atención del Sr. secretario de estado de los Estados Unidos, es la notoria cooperación con que muchos habitantes de la Luisiana están auxiliando y fomentando la causa de los colonos insurgentes de Tejas. Estos mexicanos, puesto que ni son ni pueden ser otra cosa desde que dejaron de ser voluntariamente lo que eran, jamás se hubieran atrevido á desconocer tan pública y tan alevosamente sus deberes hácia su patria adoptiva, si no hubieran esperado hallar tan cerca de su fronteras, y por miras puramente interesadas de unos cuantos especuladores americanos, un apoyo pronto y eficaz.

Desgraciadamente para ellos mismos no se equivocaron en sus cálculos, y de ahí que aun ántes de haber alzado el estandarte de la rebelion, hayan estado recibiendo de sus amigos de Nueva Orleans cuantos combustibles podian necesitar para preparar y llevar adelante el incendio que va á devorar necesariamente sus nacientes propiedades, si no abren pronto los ojos y se someten de nuevo á la autoridad nacional que han ultrajado, la que si bien no quiere ni pretende vengarse, está con todo firmemente resuelta á hacerse respetar en todos los puntos de su inmenso territorio. Los colonos, pues, de Tejas han obtenido y obtienen diariamente de Nueva Orleans socorros de toda especie, en víveres, en municiones y pertrechos de guerra, en dinero, en soldados que se alistán públicamente en aquella ciudad, y que salen de allí armados para llevar la guerra á una nacion amiga y para dificultar con su sola presencia la solucion pacífica de una cuestion meramente doméstica. Tambien en Nueva Orleans se han formado juntas que con toda publicidad dirigen ó se ingieren en los asuntos tejanos, y ya por medio de la imprenta, ya en reuniones provocadas ostensiblemente con este determinado objeto, se trata incesantemente de generalizar entre todos los ciudadanos de los Estados-Unidos las mismas miras que unos cuantos tienen sobre el porvenir de Tejas. En otros términos: se trata de dar un colorido de nacionalidad americana á lo que no es en sí otra cosa que mera especulacion de varios aventureros de diferentes especies.

El infrascrito reconoce desde luego que muchos de estos hechos han podido y pueden realizarse en Nueva Orleans á cubierto de la misma liberalidad de las instituciones americanas, sin que las autoridades locales ni el gobierno de la union hayan podido legalmente impedirlo, principalmente aquellos que han tenido ó pueden tener relacion con la imprenta libre, con las libertades individuales, ó con las franquicias concedidas al comercio de esportacion. Por lo mismo el gobierno del infrascrito, ni debe, ni solicita otra cosa en el particular del de los Estados Unidos, sino que tome todas aquellas medidas que su propia ley le permita, para impedir en lo posible los perjuicios que se originan á una nacion amiga y con quien está ligada por tanta especie de vínculos, de una intervencion extranjera, aunque sea de particulares, en una discusion puramente de familia.

El segundo punto de que ahora se va á encargar el infrascrito, es del apresamiento y detencion arbitraria del buque de guerra mexicano *Corro de México*, capitán Thompson por el buque mercante americano el *S. Felipe*, capitán Hurd, en las aguas de Tejas, y sobre la acusacion de piratería que se ha intentado contra una parte de la tripulacion para cohonestar un hecho tan escandaloso y para escusar sin duda el ultraje inferido tan gratuitamente al pabellon mexicano. El infrascrito asegura al Sr. secretario de los Estados Unidos, que el buque que mandaba el capitán Thompson

era de guerra: tenia todos los requisitos para serlo: que el capitán Thompson, así como toda su tripulacion, pertenecia á la marina nacional de la república mexicana: que se hallaba en las aguas de Tejas en cumplimiento de las órdenes que habia recibido al efecto de autoridad competente; y que el servicio que hacia el buque como guarda-costas, le imponia la obligacion de impedir todo contrabando, y particularmente el de guerra. Ahora bien, ¿cómo puede ser nunca pirata un buque de guerra, reconocido como tal por una nacion soberana, cuando para que un buque sea pirata, segun la doctrina de Galiani, de Arumi, de Hubsier y de cuantos han escrito sobre derecho marítimo, se necesita que no tenga comision ni patente de ningun gobierno, que no pertenezca á nacion alguna, y que no respondiendo nadie por él, él solo responda de sus propios excesos? Si el capitán Thompson se habia excedido de sus facultades, visitando buques fuera del mar territorial, si habia cometido violencias, si habia intentado despojar de su propiedad á cualquier ciudadano americano, el capitán Thompson dependia de su gobierno, que le hubiera hecho castigar infaliblemente, y que hubiera indemnizado cualquier perjuicio de tercero; pero ni un simple affidavit del capitán Hurd podrá nunca bastar para establecer la culpabilidad de Thompson, ni menos aun cuando Thompson hubiera sido realmente culpable, pudo nunca tener derecho un capitán de un buque mercante para apresarse á un buque de guerra de una nacion amiga, para despojarle de su pabellon, para retener prisionera á su tripulacion, para poner grillos á sus principales oficiales, y finalmente para introducirle con otra bandera y como presa en un puerto extraño.

Estas consideraciones son tan obvias, que el infrascrito haria una injusticia á las conocidas luces y justificacion del Sr. secretario de los Estados Unidos, si se empeñara en esplayarlas, fundadas no solo en el derecho internacional, sino tambien en la práctica constante de todas las naciones marítimas. Por lo tanto, el gobierno del infrascrito no titubea un instante en creer que el gobierno americano será imparcial y justo hácia él, mandando que se le devuelva el buque *Corro mexicano*, que por ser de guerra, es propiedad nacional: que se ponga en libertad al capitán Thompson y demas detenidos en Nueva Orleans como piratas, y que el capitán Hurd responda ante los tribunales americanos del insulto que ha inferido de su propio motu al pabellon de guerra de una nacion amiga, resarciendo tambien todos los daños y perjuicios que su conducta arbitraria ha causado. Por su parte, el gobierno del infrascrito ofrece que la conducta del capitán Thompson será investigada con tal escrupulosidad y con tan buena fé, que el resultado del exámen no dejará la mas pequeña duda sobre su culpabilidad ó inculpabilidad: que en el primer caso, será castigado con todo el rigor de las leyes, y que tambien en el primer caso, la nacion que lo empleaba responderá á cualquier tercero de cualquier perjuicio que Thompson le haya inferido, como comandante de un buque de guerra mexicano.

El infrascrito, encargado del ministerio de relaciones, aprovecha &c.—*José María Ortiz Monasterio*.—Exmo. Sr. secretario de estado y del despacho de relaciones exteriores de los Estados Unidos de América.

COMUNICADOS.

Sres. editores.—Con mucho tino, y con muy bien concertada pluma, se habia comenzado el exámen crítico del bando de prohibicion de armas en el periódico titulado *La Lima*; mas en la del mártes dicen sus editores que lo suspenden por dar las gracias al Sr. gobernador por el celo y actividad con que ha contribuido

á librarnos de la asonada que preparaban los enemigos de la tranquilidad pública para repetir las escenas del 4 de diciembre de 828. Muy justo es alabar el buen comportamiento de los gobernantes; pero como la crítica de algunas providencias erradas, aunque con buen celo y las mejores intenciones, no deprime el mérito de lo bien hecho en favor del público, sino que ántes bien sirve de ilustrar al que por sus deseos de mejor servir á la sociedad para que con mas conocimiento proceda y logre sus laudables intenciones, de aquí es que el Sr. gobernador de ninguna manera puede ofenderse ó sentirse de que con juicio y respeto se le adviertan las equivocaciones en que pueda incurrir; ha manifestado su docilidad para enmendar lo que se le haga ver que no surte los efectos que su señoría se habia propuesto; por lo que debemos estar seguros que sus deseos mas ardientes son el mejorar la policía y servir en todo lo que pueda á los mexicanos. Por tanto, rogamos á los Sres. limadores no dejen trunco tan bello escrito como el que habia empezado á publicarse en dicho periódico y por conclusion les acompaño, bajo la salva de que no es nuestra intencion ofender á nuestro digno gobernador, por haberla dicho un amigo despues de haber leído el citado bando, la siguiente

DECIMA.

*Mala pedrada te den
Por darle á otro, es el refran;
Por darle al pícaro, dan
Al ciudadano de bien;
El gobernador es, quien
Desarmar quiso al bribon,
Y aunque esa fué su intencion
Con el bando, la pedrada
Dió á la persona honrada,
Errando el tiro al ladron.—Rasgo.*

Sres. editores de *El Mosquito mexicano*.—Muy Sres. mios: En la Lima de Vulcano del sábado 5 he visto un proyecto para reunir cinco millones de pesos y que se destinen á los gastos de la campaña de Tejas, por medio de una lotería, con las reflexiones de sus ventajas. En mi concepto, no solamente está juicioso, sino que pudiera ser la llave del restablecimiento de la hacienda pública, pues si de este caudal se tomase un millon para el estanco de tabacos y al mismo tiempo se pusiese al pulque sus antiguos derechos, cuya suspension solo ha beneficiado á los hacendados y nada al consumidor, prosperaria el erario, no habria necesidad de ocurrir á préstamos, que si se sumasen los premios que el gobierno tiene pagados, en su suma se veria la perdida del erario.

Con estos arbitrios estarian todos pagados, circularian estos sueldos y seguramente se aumentaria el comercio, trabajarian los artesanos y todo iria mejor.

Estas consideraciones me hacen suplicar á vds. lo inserten en sus columnas para que haciéndose mas notorio, ver si se consiguen arbitrios que cubran las atenciones del supremo gobierno, se pague á tantos infelices, y que no llegue el caso de que si se escasean las entradas de las aduanas, tengamos mayores aflicciones por falta de rentas interiores como las tienen todas las naciones.

Dispensen vds. á su atento servidor q. b. s. m.—*Un Virjo.*

Sres. editores.—Como no cabe duda en que la noche del dia 12 del presente ha sido reducido á prision el ciudadano teniente coronel Miguel Durán por capataz de la LEPEROCRACIA de los suburbios de esta capital que debian atacarla para sostener la federacion y batir en brecha al parian &c., lo pongo en conocimiento de vds., para que por su conducto sepa el público quién es uno de los que regenteaban la conspiracion que se tramaba contra el gobierno y las bolsas

ocupadas, siendo de advertir que á este nuevo héroe Durán se le encontró consigo una daga bien afilada y dispuesta, y no tan mellada como los *tranchetes fulminantes* y *lixeras de vapor* de que habla el gracioso articulista en *El Anteojo* del viernes 11 del que rige.—N.

México diciembre 5 de 1835.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Esta mañana al salir á la calle advertí que venian de la del Rastro unos cuantos novillos, seguidos de seis ginetes con sus reatas, (á) *lazos* en las manos, con cuyo motivo me quedé parado, y ví que al llegar á la calle de Necatitlan se apartó uno de los novillos á todo correr, y que tres de los de á caballo lo siguieron en los mismos términos remolineando sus lazadas para lazarlo; no fué necesario porque arrendaron al toro, se juntó con los otros y siguieron á su destino: pero luego que observé los lazos en las manos de los que conducian los citados novillos, me acordé de la prohibicion del uso del lazo, con tan grande pena como impone el bando de la materia, y me quedé frio, porque me hice juicio que aquellos hombres, ni con todos los toros tenian para pagar la multa; mas me consolé recordando que en *cierta* ciudad se publicó en *cierta* ocasion cierto bando, previniendo que todos los vecinos estuviesen en sus casas á la una del dia á comer, y que uno pobre por no tener qué, fué á preguntar á uno de los encargados de la ejecucion, si le comprendia, y fuele respondido que con él *no hablaba el bando*. Del mismo modo concebí que el que prohíbe el uso del *lazo*, no habla con los que conducen ganado, con los toreros que dentro de la plaza y á presencia del mismo Sr. gobernador, hacen *uso de sus lazos* para lazar los toros cuando no los pueden matar á estocadas los toreros, y otras muchas personas que en infinitos casos usan, sin poder dejar de ser, de sus lazos, para cosas que no pueden hacerse sin ellos.

Olvidávaseme, que uno de los lazadores del antedicho toro, que corrió por la calle de Necatitlan era *vigotudo*, y esta circunstancia me trajo á las mientes la idea de que los ladrones pueden usar impunemente sus armas, usando de *vigote*, haciéndose pasar de este modo por *temerarios*, y *valentísimos* militares (1). Hé aquí uno de los motivos para que los que lo son dejen de usar esos *vigotazos* tan feos, tan sucios y tan deformidables, pues cuando no fueran nada de esto, y antes bien hermosearan, dieran autoridad á sus personas ó fueran un signo indefectible del valor y aptitud militar, solo porque los ladrones poniéndolos postizos, hacen que sus robos se atribuyan á esa benemérita clase, bastaria para que los dejasen de usar; y no tendrian los bandidos ese medio de infamarlos, atribuyéndoles los robos y salteos que hacen en traje de militares, con lo que los hacen odiosos, y no tendrian ese *efugio* para portar armas.

Mas volviendo á lo de la prohibicion de lazo y armas, descara saber si era fundada una disputa que oí en un café sobre si el Sr. gobernador podia conceder licencias para portar armas prohibidas por las leyes; pues estándolo las armas cortas en las que se comprenden las pistolas, cuyo uso solo es permitido á los militares, ministros de justicia &c., parece inconcuso, decia uno, que no puede concederse su uso sino por la autoridad misma que hizo la ley; como en España, v. g., podrá concederlo el rey, ó aquellas autoridades á quienes faculte al efecto; pero en los go-

[1] Cuando alguno quiera valerse de otro medio legal para portar armas con licencia, [aunque los ladrones para nada la necesitan] y sin usar *vigotes*, las solicitarán fuera de México y por supuesto que es muy fácil conseguirlas: van dos modos con que los ladrones pueden eludir el objeto del bando de armas y hacer que este les sea favorable, *gratitando* sobre la gente honrada, á quien quieren desarmada.

biernos donde estando divididos los poderes, uno dicta las leyes y otro las ejecuta, es claro que el uno no puede ejercer las facultades del otro: así es que, el ejecutivo no puede hacer leyes, ni derogarlas ó suspenderlas; y el dar licencia para portar armas prohibidas, es concederla para infringir una ley espresa, que vale tanto como derogarla ó suspender sus efectos: otro decía, que en las facultades gubernativas del ejecutivo cabia esa y otras mayores que se han visto ejercer entre nosotros, no obstante la clase de gobierno que rige, cuando se han visto con repetición reunir los poderes legislativo, judicial y ejecutivo, muchas ocasiones á pesar de resistirlo el sistema. El otro decía, que esos eran abusos, y nunca podian citarse para autorizar una corruptela con que el gobierno habia solido traspasar los límites de sus facultades, á cuyo ensanche siempre eran propensos, porque no se nos pueden olvidar las máximas de los españoles con que fuimos educados, &c., &c. Los disputantes se fueron, y yo me quedé con mil dudas suscitadas por las razones que espendieron en la contienda, y deseaba saber á qué debemos atenernos; y no encontrando otro modo de conseguirlo que consultando por medio del periódico de vds. á los que por saber mas, tienen obligacion de enseñar al que no sabe, les suplico inserten mi consulta, y manden á su servidor.—*El ignorante.*

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, DICIEMBRE 15 DE 1835.

Nunca habriamos dejado de insertar en nuestro periódico las anteriores notas relativas á la insurreccion de los pillos colonos de Tejas, y á la criminalísima agresion de la goleta *San Felipe* del Norte América contra la *Correo mexicana*; porque sobre ambos objetos se refiere nuestro gobierno al del Norte con *notoria justicia*, pidiéndole intervenga con la aplicacion de ella, para contener el torrente de abusos con que algunos súbditos del gobierno de aquella nacion, á la sombra de una funesta *licencia* que allá nombran libertad, están ultrajando al nuestro y ocasionando á nuestro pais los mayores males, cuya trascendencia no es difícil concebir hasta donde pueda llegar. El caso pues, que hoy se presenta á entrambos gobiernos, en nuestro concepto, ya no puede ser ni mas serio ni mas grave, porque vemos que para el del Norte es una dificultad su deferencia en el caso, pues cualquiera benéfica disposicion que dictase aquel gobierno para obsequiar la *justicia* con que se quejan los mexicanos de la depravada conducta de aquellos súbditos perniciosos que no solo hacen armas contra nuestra república, remitiendo con todo descaro y á ciencia y paciencia de aquel filantrópico gobierno, buques cargados de ellas y municiones para proteger á los insurgentes de Tejas, sino que se reclutan hombres en Orleans, bajo la bandera de criminalísimos bandidos mexicanos, para aumentar las columnas del traidor Austin, seria decimos cualquiera disposicion que dictase contra tan punibles agresiones y mala fé, una traba que acortando el vuelo á aquella libertad *sin término*, pondria en consternacion á los pillos que, de todas partes del mundo, vienen con el carácter de aventureros á buscar su proteccion al Norte-América, á reconocerla como el ídolo de sus asquerosas conciencias, y á encomendarle la impunidad de los crímenes que han perpetrado en otros paises, y la de los que ulteriormente cometan á su sombra, con tal de que estos no sean contra el orden interior del pais en donde está el *sólio de la libertad*, sino fuera de él, sin atender en lo absoluto los derechos de los agredidos. Y ya se deja ver que tal consternacion ó descontento á la vez que quizá causase la mas saludable revolucion

MEXICO 1835.—Impreso por Tomás Uribe y Alcalde, Puente del Correo Mayor núm. 6.

en el sistema político de otros paises; fálándoles á los malvados los auspicios de tan inmensa libertad, en cuyo pais se acogen, el adorable sistema de Norte-América se resentiria, y el engrandecimiento del pais no progresaria con la rapidez que hasta aquí, porque se disminuiria la entrada de los grandes robos que se llevan allá para encubrirlos, y que juntos con la infatigable industria de los anglo-americanos, contribuyen á la opulencia de esa nacion.

Es asimismo muy serio y grave el supradicho asunto para el gobierno de México, si este procede con el decoro, firmeza, circunspeccion y dignidad que le corresponde, pues del desenlace de su demanda, fundada nada menos que en los derechos más simpáticos en el caso, cuales son el *natural* y el *de gentes*, depende no solo la pacificacion de Tejas y previo castigo de sus agresores, sino que se aliance la buena fé y armonía de ambas repúblicas, que se lleve adelante su amistad sin los resabios de la desconfianza; que sea recíproca la franqueza sin que intervenga la simulacion ó hipocresía, para que todo marche bien y á cara descubierta: en fin, que una república no saque su prosperidad, de los esquilmos de la otra, hostilizándola sórdamente, empobreciéndola y arruinándola. Y si no son estos los resultados, el rompimiento será inevitable.

Pero la libertad del Norte-América procede de su legislacion, se nos dirá, y esa legislacion es la que le conviene por mucho que perjudique á sus vecinos y amigos, y al mundo entero. Bien. Pues si aquella legislacion no puede ser derogada ni modificada en la parte que nos perjudica y por la que reclama nuestro gobierno en sus notas de que nos ocupamos, díctense en México leyes muy fuertes que en nuestro territorio contengan los efectos perniciosos de aquellas: obrese con energía y sin miedo contra tales enemigos: sufóquese su licencia y no continúe México volviéndoles *dulce por agrio*. No seamos *guitages* [*], conservando amistades á precio tan caro. México á nadie ha menester en el caso de que no se le trate con sinceridad y franqueza; porque la Providencia la ha regalado con todos los favores de la naturaleza.

No por lo dicho se crea que tratamos de trozar los lazos de amistad con que México está relacionada por medio del *comercio* con otras naciones, no. Lo que queremos decir es, que vale mas estar solo que mal acompañado: que no se tenga amistad que es peligrosa, y.... omitimos otras muchas sentencias respetables que nos ocurren, y porque lo espuesto basta para que el filantrópico gobierno del Norte-América nos disimule este desahogo y considere en justicia nuestras quejas.—*EE.*

AVISO.

AL COMERCIO.

CAJON DEL VAPOR.

CALLE DE FLAMENCOS NUM. 1.

Espendio de mantas de la fábrica del Hospital de naturales.

Precios de venta.—Por varas, 2½ rs.—Por piezas enteras, 2½ rs. rebajando 2 rs. en cada pieza.—Por terci cerrado de 16 piezas 2½ rs. á pagar todo en cobre.—Por 100 piezas 2½ rs. á pagar mitad en cobre y mitad en pesos fuertes.

Se advierte que por ser fabricadas en el pais, gozan del privilegio de no pagar derechos; y al efecto hay pases para ello.

[*] Usamos de esta voz que es comunísima y muy significativa entre nosotros para dar una idea del carácter á quien se le aplica, porque los extranjeros ya la usan y entienden, y nos la aplican á los mexicanos para distinguirnos del resto de los hombres.

EL MOSQUITO MEXICANO.



↪ Cuando con obstinacion se desprecian los fundados clamores de los pueblos y se les despoja de sus mas sagrados derechos por medio de la fuerza, no teniendo otro fruto de sus justas reclamaciones, que redoblar los arbitrios del opresor para continuar oprimiéndolos, y sin la mas remota esperanza de remedio, no les queda mas recurso que repeler la fuerza con la fuerza. . . . Este es el doloroso caso en que nos hallamos. (Aclaracion décima tercia del plan de Veracruz de los generales Santa-Anna y Victoria en 1822.)

(Tom. II.)

VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 1835.

(Núm. 77.)

COMUNICADO.

Sres. editores de El Anteojo.—Suplico á vds. rendidamente se sirvan darle un lugar á las mal formadas líneas, que les remito con el fin de desmentir algunos hechos que pueden perjudicar al erario, si se dejan correr algunas mentiras como cosas verdaderas. Nunca he tenido valor para escribir al público, pero cuando veo que con escándalo se miente, y se miente con desvergüenza para sorprender al gobierno con el fin de recibir mercedes, no puedo menos que animarme á manifestar la verdad de los hechos.

En el suplemento al Diario del gobierno núm. 216 del jueves 3 del presente diciembre, se lee una NOTA que el Sr. comandante general de Tampico pone al último de sus comunicaciones, en la que se leen estas terminantes palabras: *D. Domingo Got lo he tenido ocupado en estas circunstancias, de director en las obras de fortificacion de la plaza, á cuyos servicios se prestó voluntariamente sin estipendio alguno, y contribuyó personalmente á la derrota de los piratas que asaltaron esta plaza. Dicho individuo me ha manifestado que fué teniente del cuerpo nacional de ingenieros, y arquitecto del Exmo. Ayuntamiento de México, que en la campaña de 833 sirvió á las órdenes del Sr. Arista; y que habiendo sido prisionero en Guanajuato, salió desterrado para el Norte-América, hasta mediados del año próximo pasado que regresó á este punto.*

La mayor parte del relato de Got, es falso, Sres. editores, y quiere hacer mérito de lo que jamas podrá ser si se examinan los hechos, porque este jóven no ha obrado entre nosotros sino como un aventurero que busca su fortuna donde la puede encontrar, sin guardar lealtad ni tener opinion. Fué en efecto arquitecto del Exmo. Ayuntamiento de Mexico; pero dejó este destino por ir á Guadalajara á alistarse entre los pronunciados contra el Sr. Bustamante, y en los cuerpos cívicos. Concluida aquella campaña se quedó sin el empleo de cívico en que creyó hacer carrera, y sin el de arquitecto que hasta hoy le proporcionaria su subsistencia. Estalló en Morelia la revolucion de 833 y cuando el Sr. Arista estaba en Guanajuato, se apareció Got, dándose la importancia de ingeniero de los nacionales de Guadalajara. Parece que allí no tuvo dedicacion fija, y cuando el Sr. presidente Santa-Anna tomó aquella plaza, Got no tuvo embarazo de pasearse en las calles de Guanajuato, y nadie se metió con él.

Que se pregunte á los oficiales que condujeron hasta esta plaza de México á los prisioneros de la de Guanajuato, si constaba en sus listas D. Domingo Got. Este individuo remaneció en Veracruz, donde estaba libre y sin que nadie lo incomodara, y es muy de notar esta circunstancia de permanecer Got en aquella plaza, donde su comandante general D. Ciriaco Vazquez no era capaz de consentir libremente á uno que con el carácter de oficial, y oficial facultativo, se habia hallado en Guanajuato contra el Sr. Santa-Anna. Cuando los prisioneros de Guanajuato y los desterrados por la ley de 23 de junio de 833 iban á su destino, Got se les apareció una jornada antes de llegar á Santa Fé que venia para México sin recelo ni escusa, como debia suceder con quien temia ser descubierto. De allí se revolvió con los prisioneros; volvió á Veracruz, y de esta plaza á Santa Fé en que los desterrados estuvieron quince dias: hizo varios viages para visitarlos. Llegaron los desterrados á Veracruz con derecho al muelle para embarcarse, y entonces él dijo que se embarcaba tambien, estando libre y yendo y viniendo de la plaza al buque sin que ninguno se lo impidiera, quedándose en la plaza en aquella noche y yendo á bordo hasta el dia siguiente, en el que tambien volvió á la plaza hasta la hora que se hizo á la vela el barco. ¿Quién de los prisioneros pudo tener esta franqueza? Ninguno: desde que se embarcaron no faltaron dos oficiales á bordo de la guarnicion de Veracruz, hasta que se hicieron á la vela y los dejaron fuera del canal.

Got no iba en la lista de los desterrados, y en el gobierno debe haber una constancia de los que salieron por su orden: en ella se verá que Got no salió de la república como desterrado, sino por su voluntad, para ir á la Habana, como lo verificó. A pocos dias de estar en Orleans juntó entre los mexicanos su transporte para la Habana, y se fué en una goleta, cuyo capitan es un tal Granados. No le probó bien la suerte en aquel lugar y se volvió para Orleans en la misma goleta, donde llegó contando que el comandante general de la Habana lo habia perseguido luego que supo que venia de México. Por fin, Got volvió á ser favorecido de los mexicanos, y el año de 834, el mes de marzo, se embarcó para Tampico, donde llegó sin novedad, y allí permaneció sin temor de ser perseguido, y sin persecucion, sin embargo de que todavía gobernaba el Sr. Farias.

Si el Sr. Got ha contraido en esta vez algunos méritos que deban recompensársele, prémiensele enhorabuena; pero no se tengan presentes los que él quiere

alegar y constan en la nota del Sr. comandante general de Tamaulipas.—B. LL. MM. de VV.—*El enemigo de los embusteros* [*].

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, DICIEMBRE 18 DE 1835.

No podemos dejar de confesar que entre las teorías del laberintoso sistema liberal, la mas bella y saludable en nuestro concepto para la sociedad, es la que desmenuzó el formidable poder de los monarcas absolutos, sacando de él tres entidades realmente distintas y circunscripta cada una de ella, á barreras que, fundadas en la mas ingeniosa y sana razon, les trazaron sus peculiares deberes, de los que procede no solo su respetable carácter y suprema dignidad, con que debían cubrirse en todo tiempo de los avances de la malicia y osadía, sino tambien la verdadera seguridad, fundada confianza y positiva libertad de los ciudadanos, ó mejor dicho, de todo hombre que busca el pais de mejores garantías. Claro es que hablamos de los tres poderes, *legislativo, ejecutivo y judicial*, cuyos deberes están bien manifiestos en la denominacion de cada uno de ellos. Con solo esta division parece que todo pais que la adaptase, debería ser feliz, previo el mecanismo de todos y de cada uno de ellos, y la necesarísima inmunidad de que cada uno gozase, para que ninguno de sus compañeros pudiese entrometerse en la órbita de otro, traspasando la línea divisoria que los separa, so pena de incurrir en la nota de *agresor* uno y *ugredido* el otro, y de desconcertar en consecuencia la máquina política, ó el sistema que los pueblos adaptaron. Tanto así vale la armonia de esos poderes para el feliz desarrollo de sus funciones, firmeza de su ser ó vida y regularidad en su marcha; pero desgraciadamente en nuestro pernicioso sistema republicano federal, hemos visto todo lo contrario de lo que se propusieron los sabios reguladores de esa division del poder; pues creemos que nadie podrá asegurar, que desde el momento en que *soñamos* constituirnos, esto es, desde que se sancionó la constitucion del año de 24, no ha habido poder de los mencionados, que no haya invadido á otro de ellos, brincando barreras y rompiendo trabas.... Muy recientes están los acontecimientos, para que debamos ahorrarnos el trabajo de referirlos. ¿Quién no ha visto en varias épocas al congreso general, fungiendo á un tiempo mismo de legislador, ejecutivo y judicial? ¿Y quién no advierte que cuando este rompe los diques de su poder, como lo hizo el del año de 33, es el mas orgulloso, atrevido y pernicioso, sin mas título que ser el cuerpo de mas colegiados, tener la facultad de imponer leyes y creerse por esto muy superior á los otros supremos poderes? ¿Quién ignora que el ejecutivo á su vez ó ha sido un traso digno de compasion, que solo ha podido moverse *ad libitum* de la perversidad de un congreso, ó impelido de la mas escandalosa animosidad, ha rugido como leon y difundido el terror en el cuerpo legislativo, dictándoles la ley, estremeciendo al mismo tiempo al judicial con la aplicacion de la pena? ¿Y quién no ha temblado con la concesion de facultades extraordinarias al ejecutivo, sin poder concebir el laberinto á que se han sometido los tres poderes? ¿Quién por último, no confesará que hasta el poder mas mosquimuerto (el judicial) no ha incurrido en defecciones, con que ha aumentado las desgracias del pais?

En las aberraciones de tales poderes ha consistido el mal general y dificilmente reparable de la repú-

[*] *Aun en boca de los moros acuta el Mosquito la verdad.*

blica, y son las que sebré haber provocado el cambio político de ella, han inspirado á nuestros constituyentes ó regeneradores, la idea de crear un cuarto poder, que algunos llaman *neutro*, y es buen camino para que lleguemos con el tiempo al *quinto ó epícteno*, y de allí al *sexto ó comun*, dejando solamente el vacío del *femenino*, que nosotros con toda prevision de que se habia de recorrer la escala del género de los nombres en nuestro liberal sistema, propusimos, no ha muchos dias, reemplazasen las señoras á los hombres en esos cuerpos colegiados, comenzando por el ayuntamiento de Tampico, así por la falta de varones, que cada dia es mas notable para esos encargos, como por ver si con el bello sexo andaba mejor la cosa pública. Pero no les conviene figurar en tan altos puestos, por mas que nos enseñen sus calzones.

Llámanse tambien *conservador y regulador* ese cuarto poder, y para tener de él una idea completamente metafísica ó enigmática, copiamos aquí lo que dice la comision del congreso general, con algunas ligeras observaciones del peculio de nuestra limitada capacidad.

„La esperiencia y reflexiones que aquí solo ha indicado ligeramente la comision la indujeron y decidieron á proponer como el mejor arbitrio para conseguir ese equilibrio, la creacion de *un cuarto poder*, con solo el carácter de *regulador*, organizado de manera que toda su fuerza sea puramente *moral* (1), pero la suma en esta línea; que no pueda hacer el mal (2) y pueda impedir todo el que no sea impedible de otro modo (3). que sea el verdadero iris en las diversas tormentas políticas, y el dique en que cada uno de los otros poderes contenga su propension á avanzar (4). Con estos objetos interesantes lo ha ceñido la comision á que jamas pueda hacer nada *por sí mismo* sin excitacion determinada (5): quiere ella que jamas pueda resolver sin deber ser obedecido (6); jamas pueda ser perturbado ni inquietado, y sus decisiones se respeten como el ORACULO SO-CIAL (7): solo le da la facultad de pronunciar en aquello en que ya hemos experimentado el abuso y la irregularidad de arrogársela ó de ejercerla otro poder, que ó sea parte en la cuestion, ó subordine á los que le son independientes (8). Los artículos que la comision presenta, dan por sí solos bastante idea de sus objetos, sin necesidad de comentario.

En este poder cree la comision que todo debe llevar el carácter de *fijeza* y de *inamovilidad*, y que aun lo reglamentario en él, debe establecerse por la constitucion (9).

[1] *Con la fuerza puramente moral de los santos evangelios no pudo uno librarse de los perros hasta que la acompañó con la física de las piedras.*

[2] *Solo beatificándolos.*

[3] *Quien sabe qué secreto tendrán para esto.*

[4] *¿Y si en vez de ser el iris se vuelve un huracán, que ó se trague á los demas poderes, uniéndose á ellos por atraccion, ó destruya la república?*

[5] *Pues entonces no está la cosa muy fuera de peligro. Y para el bien ó el mal se necesita excitacion determinada.*

[6] *Lo mismo quieren los demas poderes; pero no siempre lo logran.*

[7] *A conforme sus milagros. Sus decisiones serán calificadas, para no precipitarnos al despotismo de que pretendemos alejarnos. Los ORACULOS están mal en este siglo.*

[8] *Bien. Supongamos que se pronunció contra el ejecutivo; pero este quiere llevar adelante sus abusos, ¿qué hace entonces la fuerza moral del regulador contra la de las bayonetas?*

[9] *Lo mismo creyeron con la existencia de los tres supremos poderes nuestros primeros legisladores, y par-diez que se engañaron, porque ha llegado la vez de lla-*

Después de largas meditaciones y discusiones, asegura la comisión, que el medio propuesto es lo que ella encuentra más á propósito para el interesantísimo fin dicho, á cuya consecución es preciso aspirar de todos modos. No tiene ella la vanidad de lisonjearse del acierto; pero lo espera de la sabiduría del congreso (10), á cuya deliberación propone el siguiente proyecto de

SEGUNDA LEY CONSTITUCIONAL.

Organización de un supremo poder conservador (11).

Art. 1. Para mantener la armonía y equilibrio entre los poderes *legislativo, ejecutivo y judicial*, y para proveer á la conservación ó restablecimiento del orden social, en los casos en que pueda ser turbado extraordinariamente, se establece un *supremo poder conservador*.

2. Este se deposita en cinco individuos (12), de los que se renovará uno cada dos años, saliendo en la primera, segunda, tercera y cuarta vez el que designare la suerte, sin entrar en el sorteo el que ó los que hayan sido ya nombrados para reemplazar. De la quinta vez en adelante saldrá el más antiguo.

3. El sorteo de que habla el artículo anterior, se hará por el senado el día 1.º de agosto inmediato anterior á la renovación; y si estuviere en receso, lo verificará el consejo de gobierno.

4. Tanto las elecciones bienales ordinarias como las extraordinarias ulteriores, se harán de la manera siguiente:

Primero. Cada una de las juntas departamentales elegirá el número de individuos que deben nombrarse aquella vez.

Segundo. Estas elecciones se harán siempre, por todas las juntas, en el mismo día: las ordinarias bienales en 1.º de octubre del año inmediato anterior á la renovación: las extraordinarias, para la primera elección total de los cinco, y para reemplazo por vacante, en el día que les prefijare el supremo poder ejecutivo.

Tercero. La elección extraordinaria por vacante, solo tendrá lugar cuando esta acaezca más de seis meses antes de la renovación periódica: en el caso contrario, se diferirá para el 1.º de octubre en que se llenarán todos los huecos.

Cuarto. Verificada la elección, á pluralidad absoluta de votos, remitirán las juntas en pliego cerrado, por el correo inmediato siguiente, la acta de elección á la secretaría de la cámara de diputados.

Quinto. La omisión de la elección en el día prefijado y la de envío de la acta de ella que prescribe el párrafo anterior, será *caso de responsabilidad* para las juntas departamentales.

Sexto. El día 15 de noviembre inmediato anterior á la renovación bienal ordinaria, y á los cuarenta días de cualquiera elección extraordinaria, abrirá los pliegos la cámara de diputados, y acto continuo formará lista de los que han sido nombrados, y sin salir de ella elegirá á pluralidad absoluta de votos, una terna de individuos para cada hueco.

Sétimo. Al día siguiente al de la elección de la terna ó ternas, las pasará la cámara de diputados á la de senadores con todo el expediente de elecciones y esta en el mismo día elegirá un individuo de cada terna, publicará la elección y la participará al supremo poder ejecutivo para que avise de su nombramiento al electo ó electos, á fin de que se presenten á ejercer.

Octavo. En la primera elección de los cinco individuos se entenderán, respecto del congreso general,

marse al poder neutro y después tendrá que llamarse al epiceno.

[10] *En este caso estamos nosotros: descansamos en la sabiduría del congreso y en el desengaño del tiempo.*

[11] *O devorador. ¿Quién va á saber lo que será?*

[12] *Cinco motivos más para promover la guerra civil que no tiene otro objeto, sino los empleos.*

las prevenciones de los párrafos 4, 6 y 7: una comisión de diez y nueve representantes, nombrados por el congreso á pluralidad de votos, formará las ternas de que habla el párrafo 6, y sujetándose á ellas, hará en seguida el congreso la elección.

Art. 5. El individuo que acaba puede ser reelegido.

6. Las elecciones de estos individuos se calificarán por el congreso general.

7. La elección para este cargo será preferente á cualquiera otra que no sea para la presidencia de la república, y el cargo no podrá ser renunciado antes ni después de la posesión sino por imposibilidad física, calificada por el congreso general (13).

8. Los individuos del supremo poder conservador prestarán juramento ante el congreso general, reunidas las dos cámaras, bajo la fórmula siguiente: „Jurais guardar y hacer guardar la constitución de la república, sosteniendo el equilibrio constitucional entre los poderes sociales, manteniendo ó restableciendo el orden constitucional en los casos en que fuere turbado, valiéndoos para ello del poder y medios que la constitución pone en vuestras manos (14)?” Después de la respuesta afirmativa (15) del otorgante, añadirá el secretario la fórmula ordinaria: „Si así lo hicieréis, Dios os lo premie, y si no os lo demande (16).” Cuando el congreso no estuviere reunido, podrán jurar supletoriamente en el seno de su corporación; pero repetirán el juramento luego que se abran las sesiones del cuerpo legislativo.

9. Cada miembro de dicho supremo poder disfrutará anualmente durante su cargo, 60 ps. de sueldo: su tratamiento será el de excelencia (17).

10. Para ser miembro del supremo poder conservador se requiere:

Primero. Ser megicano por nacimiento, y estar en actual ejercicio de los derechos de ciudadano.

Segundo. Tener el día de la elección cuarenta años cumplidos de edad, y un capital fijo ó moviliario (físico ó moral) que le produzca por lo menos 40 ps. de renta anual (18).

Tercero. Haber desempeñado alguno de los cargos siguientes: presidente ó vice-presidente de la república, senador, diputado, secretario del despacho, ministro de la suprema corte de justicia, ó consejero (19).

Art. 11. Las atribuciones de este supremo poder son las siguientes:

Primera. Declarar la nulidad de una ley cuando sea contraria á artículo expreso de la constitución, y le cesijan dicha declaración, ó el supremo poder ejecutivo, ó la alta corte de justicia, ó parte de los miembros del poder legislativo en representación que firmen diez y ocho por lo menos.

[13] *A buen seguro que no habrá quien renuncie de ser ORACULO, y ménos estando de por medio seis mil duros.*

[14] *Es decir, la fuerza moral.*

[15] *¿Y si está loco y responde por la negativa? Debe ir á San Hipólito.*

[16] *En efecto, es tan ordinaria que no hay quien no se burle de su juramento, para obrar en contrario. El irremisible y pronto castigo de una horca sería lo mejor. Porque eso de dejar á Dios las maldades es cosa muy á lo último de la vida, y los hombres no escarmentan sin ver el castigo.*

[17] *¡Aquí está, aquí está la mamada! Y aunque el país está cadavérico por tantos excelencias y señorías, de su quilo han de salir 300 pesos para el ORACULO.*

[18] *Seguramente no hay quien no tenga un capital moral de igual ó mayor suma. Nosotros siempre estamos pensando en 1000 pesos; pero físicamente, rara vez tenemos 10.*

[19] *Nunca se acuerdan de los editores de periódicos; y así es que no salimos de perico perro.*

Segunda. Declarar por escitacion del congreso general, la incapacidad física ó moral del presidente de la república, cuando le sobrevenga (20).

Tercera. Suspender y aun deponer á la alta corte de justicia, escitado por alguno de los otros dos poderes supremos, cuando desconozca á alguno de ellos, ó trate de trastornar el orden público.

Cuarta. Suspender hasta por dos meses á lo mas las sesiones del congreso general, ó resolver se llame á ellas á los suplentes por igual término, cuando convenga al bien público y lo escite para ello el supremo poder ejecutivo.

Quinta. Oír y decir en las quejas de los otros tres poderes, por usurpacion que de facultades de uno haya hecho el otro de ellos.

Sesta. Restablecer constitucionalmente á cualquiera de dichos tres poderes, ó á los tres, cuando hayan sido disueltos revolucionariamente (21).

Sétima. Declarar, escitado por alguno de dichos tres poderes, cuál es la voluntad de la nacion, en cualquier caso extraordinario en que sea conveniente conocerla (22).

Octava. Declarar, escitada por la mayoría de las juntas departamentales, cuando está el presidente de la república en el caso de renovar todo el ministerio por bien de la nacion (23).

Novena. Dar ó negar la sancion á las reformas de constitucion que acordare el congreso, previas las iniciativas y en el modo y forma que establece la ley constitucional respectiva (24).

Décima. Calificar las elecciones de los senadores.

Undécima. Nombrar el dia 1 de cada año diez y ocho letrados entre los que no ejercen jurisdiccion ninguna, para juzgar á los ministros de la alta corte de justicia, en el caso y previos los requisitos constitucionales para esas causas (25).

12. Para cualquiera resolucion de este supremo poder, se requiere indispensablemente la absoluta conformidad de tres de sus miembros, por lo menos.

13. Toda declaracion que haga el supremo poder conservador, toda resolucion que tome, no siendo de las especificadas en el art. 11, y aunque sea de ellas, si la toma *por sí* y sin la escitacion que respectivamente se escige para cada una en dicho artículo, es nula y de ningun valor.

14. Toda declaracion y disposicion de dicho supremo poder conservador dada con arreglo á las disposiciones precedentes, y citando la respectiva, debe ser obedecida al momento y sin réplica por todas las autoridades políticas, civiles y militares de la república: la simple desobediencia, es delito de traicion contra la patria, que se castigará con la pena de último suplicio (26).

15. Los miembros de este supremo poder, durante el tiempo de su cargo, y dentro de los dos años inmediatos siguientes, no pueden ser elegidos para la presidencia de la república, ni obtener empleo que no les toque por rigurosa escala, ni ser nombrados para ninguna comision.

16. Este supremo poder no es responsable de sus operaciones mas que á Dios y á la opinion pública, y

sus individuos en ningun caso podrán ser juzgados ni reconvenidos por sus opiniones (27).

17. Si alguno de ellos cometiere alguno de los delitos comunes, la acusacion la hará el poder ejecutivo ante el congreso general, reunidas las dos cámaras, el cual á pluralidad absoluta de votos calificará *si ha lugar á la formacion de causa*; y habiéndola, seguirá esta y la fenecerá la suprema corte de justicia, ante la que se seguirán tambien las causas civiles en que sean demandados.

18. Este supremo poder residirá ordinariamente en la capital; pero en el caso de que la seguridad pública ó la suya ecsija su traslacion á otro punto cualquiera de la república, podrá acordarla y verificarla por tiempo limitado.

19. El dia 1 de cada bienio elegirá el supremo poder conservador, entre sus individuos, un presidente y un secretario, pudiendo reelegir á los que acaban.

20. Se dirigirán al secretario todas las comunicaciones de los otros poderes.

21. Todas las discusiones y votaciones de este cuerpo serán secretas, haciéndose las segundas por medio de bolas negras y blancas.

22. Aunque se le destinará un salon correspondiente en el palacio nacional, no tendrán dias ni horas, ni lugar preciso para sus sesiones, y el presidente las emplazará cuando convenga, por medio de esquelas citatorias á sus compañeros, en que se especificarán las dichas circunstancias.

23. El poder ejecutivo le ministrará los auxilios y gastos de escritorio que pidiere, sin establecer oficina.

24. En esta ley, y solo para sus efectos, se contrae el nombre de *poder judicial* á la alta corte de justicia.

Sala de comisiones del congreso general. México diciembre 4 de 1835.—*Tagle.*—*Valentin.*—*Pucheco.*—*Anzorena.*—*Cuevas.*"

Nos cansó el anterior proyecto; pero para descargo de nuestras conciencias decimos: que en nuestro humilde sentir vamos á entrar en un laberinto de que solo Dios nos podrá sacar con bien, y hacer que no sea la última mano que dan los congresos al horroroso cuadro de desgracias que han trazado al pais. No se espanten despues con la obra de sus manos, como lo han hecho otras veces, por cuya imprevision, y alucinados por las bellas teorías *de morte*, nos han ido abordando á ulteriores desastres. ¿Quiéren arreglar la república? Den buenas leyes, y pocas: reduzcan los empleos al menor número posible, y castíguese al delincuente luego que le sea probada su maldad. Sin esto, lo demas es perder el tiempo y el dinero.—*EE.*

Errata grave.

En el núm. 75, 1.^a col., lín. 6.^a del primer párrafo dice: *los supuestos documentos*: léase: *los siguientes documentos*.

[27] *Basta solo este artículo para estremecernos con el tal poder conservador. Si estando sujetos á las penas de las leyes, los buenos se hacen malos, y estos perversísimos, ¿qué será sujetando á Dios solamente las operaciones de esos Sres. despues de investidos de tan inmenso poder? ¿Ni de qué sirve la opinion pública si ya la falta de pudor embotó las armas de ella? ¿No lo estamos viendo todos los dias, con los que señala esa opinion pública?*

[20] *¡Cuidado! Pues puede que no siempre sea conservador el ORACULO.*

[21] *¿Pues qué, cré escapar entonces el conservador? Mala señal seria esa.*

[22] *¿Y cómo la conocerá, si no adivina?*

[23] *Esto es oliendo á omnipotencia.*

[24] *Aprieta rigor tirano.*

[25] *¿Y cuánto ganarán estos? porque el grano ya trae locos á los abogados.*

[26] *Pues estamos frescos. 30 D ps. para el CONSERVADOR, obre bien ó mal, y suplicio para el que lo desobedezca, aunque sea con justicia.*

MEXICO: 1835.

IMPRESO POR TOMAS URIBE Y ALCALDE, PUENTE DEL CORREO MAYOR NUM. 6.

EL MOSQUITO MEXICANO.



Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III.)

MARTES 12 DE ABRIL DE 1836.

(Núm. 2.)

GOBIERNO GENERAL.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA.

Seccion central.—Mesa primera.

Ejército de operaciones.—El general en jefe del ejército de operaciones de la república mexicana, á los habitantes de Tejas.

¡Conciudadanos! Las causas que han conducido á esta frontera á una parte del ejército mexicano, no os son desconocidas: atrevidos aventureros, protegidos malignamente por habitantes de la república vecina, osaron invadir nuestro territorio, para repartirse los fértiles terrenos que componen el dilatado departamento de Tejas, y amenazaban llegar hasta la capital de la república: era necesario contener y castigar tamaña osadía, y ya en S. Patricio, Lipantitlán, y esta ciudad se han presentado ejemplares consiguientes á tanta temeridad.

No quisiera haber encontrado entre los nombres de tales aventureros, los de algunos colonos á quienes se les habian dispensado repetidos beneficios, sin que tuvieran motivo alguno de queja contra el gobierno de su patria adoptiva; estos ingratos necesariamente deberán tambien sufrir el condigno castigo que demanda la justicia, para satisfacer á la vindicta pública. Mas si esto es debido, no lo es menos proteger al inocente: así que los habitantes de este suelo, *sean del origen que fueren*, que no se hallaren innodados en tan inicua rebelion, serán respetados en sus personas y propiedades, presentándose dentro de ocho dias despues de llegadas las tropas á sus establecimientos para justificar su conducta, y recibir el documento que asegure á cada uno el goce que le pertenece.

¡Bejareños! Regresaos á vuestros hogares y ocupaos de vuestros quehaceres domésticos: vuestra ciudad, y la fortaleza del Alamo son ya guarnecidos por el ejército de la república, compuesto de vuestros compatriotas; y estad seguros que ninguna reunion de extrangeros volverá á interrumpir vuestro reposo, ni á atacar vuestra existencia y propiedades: el gobierno supremo os ha tomado bajo su proteccion, y velará por vuestro bien.

¡Habitantes de Tejas! Os he manifestado las órdenes que viene á practicar el ejército de operaciones que tengo el honor de mandar, y en tal concepto, nada tienen los buenos que temer: cumplid siempre con los deberes de ciudadanos mexicanos, y esperad la proteccion y beneficios de las leyes, seguros de que jamás tendréis motivos de arrepentimiento, como os lo promete á nombre de los supremos poderes de la na-

cion vuestro amigo. Cuartel general de Bejar, marzo 7 de 1836.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*

Exmo. Sr.—Original acompaño á V. E. un parte del general D. Joaquin Ramirez y Sesma, en que se observa el bárbaro procedimiento de los rebeldes colonos, incendiando la poblacion de Gonzalez, y talando las sementeras.

El general Ramirez Sesma continúa á S. Felipe de Austin, y expedicionará por las demás colonias en continuacion, con otras divisiones que han salido de este cuartel general.

El general D. José Urrea se encuentra sobre el punto de Goliad que tienen bien fortificado los enemigos, y ha sido ya reforzada su division, cuanto habia de menester para obrar con éxito.

Sírvase V. E. ponerlo todo en conocimiento de S. E. el presidente interino.

Dios y libertad. Cuartel general de Bejar marzo 18 de 1836.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Sr. ministro de guerra y marina.

Primera division del ejército de operaciones.—Exmo. Sr.—Al salir del Sibolo para el Carrizo, se encontraron primero unas árganas con jamon, y carne colgadas en un palo, luego unos sudaderos y despues un albardon con el nombre de Ricardo Storr, esto y la huella fresca que se veía, me persuadió de que alguno que venía á observar los movimientos, habiendo visto esta division, regresó violentamente á dar aviso á Gonzalez, y que faltándole el caballo, fué descargándolo de todo hasta seguir en él en pelo; como era claro que este aviso alarmaria esta poblacion, les mandé inmediatamente una proclama en inglés de las que V. E. se ha servido dirigir á los habitantes de Tejas; y á pesar de esto han consumado su barbarie, incendiando enteramente tres habitaciones que estan antes de llegar al rio, y toda la villa, con semillas, trastes y cuanto tenian, pues sin perdonar nada, prendieron fuego á todo y se fugaron. Los chalanes y canoas del rio están quemados, y aunque he encontrado vado para la infantería, es necesario trabajar un dia para que pueda pasar la artillería, las cargas y la caballería, respecto á que en uno y otro extremo está un barranco formado á propósito.

La caballería trae de solo venir al paso 28 caballos cansados, por cuyo motivo no la he adelantado con objeto de aprehender algunos restos de los prófugos, y solo he mandado 150 cazadores con este fin, previniéndoles no pasen de cuatro á cinco leguas y regresen.

El ejemplo de barbarie y de despecho que han dado estos hombres, me hace creer que opondrán resis-

tencia en el paso del río Colorado y que vencido es te obstáculo, encontraré en Austin un llano con ruinas lo mismo que en esta villa, que por los restos que se ven, era población de alguna importancia; y por si á mi llegada á Austin, me encontrare en este caso, desearia que V. E. tuviera la bondad de prevenirme donde deba dirigir mis operaciones. Con tal motivo tengo el honor de reiterar á V. E. las consideraciones de mi suma adhesión y aprecio.

Dios y libertad. Ruinas de la villa de Gonzalez, marzo 15 de 1836.—*Joaquín Ramirez y Sesma.*—Exmo. Sr. general presidente en jefe del ejército D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

COMANDANCIA GENERAL DE MEXICO.

Secretaría de guerra y marina.—Sección central.—Mesa primera.—Al Sr. general D. Pedro Valdes dije hoy lo que sigue.—Por la sensible enfermedad del Sr. general D. Gabriel Valencia, el Exmo. Sr. presidente interino se ha servido disponer se reciba V. S. interinamente del mando de la comandancia general del distrito y departamento de México, en el concepto de que volverá aquel Sr. general á continuar en ella luego que sea repuesto en su salud, y para cuyo fin previene no se perdone medio ni eficacia.—Tengo el honor de participarlo á V. S. para su cumplimiento, y con este motivo le reitero las protestas de mi afecto.—Y lo tengo igualmente de transcribirlo á V. S. para los efectos correspondientes, manifestándole que el mismo Exmo. Sr. presidente interino desea que su reposición sea violenta, porque ademas del aprecio que justamente le merece, considera la falta tan notable que hacen la comandancia general que desempeña.—Dios y libertad. México marzo 21 de 1836.—*Tornel.*—Sr. comandante general D. Gabriel Valencia.

Es copia. México abril 6 de 1836.—*Francisco Lopez Urrisa*, secretario.

COMUNICADOS.

México abril 5 de 1836.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Tarde he conseguido leer el nuevo periódico titulado el *Municipal mexicano*, y cierto que es uno de los mejores que salen de las prensas mexicanas; sus editores son dignos de todo elogio, y lo es no menos el Exmo. ayuntamiento que lo costea; pero para que surta todos los buenos efectos que se apetecen, debe repartirse gratis á todos los auxiliares de cuartel, y para aumentar el número de los suscritores, bajarle algo del precio porque es algo caro, cuando ninguno de los otros periódicos cuesta tanto como el *Municipal*.

Yo pienso, (si vds. me siguen favoreciendo con aceptar mis comunicados) ocupar mi tosca pluma de algunos asuntos de los que trata el *Municipal mexicano*, sin otro fin que el mejor servicio del público, y sin que se entienda que trato de impugnar las ideas de los municipalistas; nada de eso, diré sí con franqueza mi modo de pensar y nunca formaré disputas, tan frecuentes en nuestros periódicos, que solo sirven para hacerlos desagradables, sin descender á personalidades, y de fraudar al público de cosas útiles que pudieran tratarse en lugar de las cuestiones insustanciales que se llen con frecuencia. Bajo esta salva, digo que en el número 3 del sábado 20 de febrero, hay un parralito del tenor siguiente:

„El Sr. gobernador que se desvela por el bien de la ciudad, mirando con dolor la multitud de pordioseros que pueblan las calles, y considerando que la casa de pobres no tiene fondos bastantes para alimentar á todos los que se recogen, está arreglando el plan de una

suscripción para formar fondos bastantes: pronto lo planteará unido al ayuntamiento, que en cuerpo y en lo particular será suscriptor.”

Con efecto, son muchos los pobres fingidos ó verdaderos que por todas partes, y especialmente los sábados, incomodan al público; sobre lo que otras ocasiones ha dicho en los periódicos lo que le ha ocurrido al que suscribe: las miras indicadas del Sr. gobernador son muy laudables; pero en las circunstancias de pobreza y penuria á que han reducido la república las revueltas políticas, ocasionadas por una facción que ha pretendido siempre ser árbitra de los empleos, para vivir á costa del erario público, aca- no conseguirá el fin que S. E. se ha propuesto, y el público de México continuará soportando esa plaga de parasitos, que á título de pordioseros nos obligan á mantenerlos en la Alógozanerfa. Mas yo estoy persuadido de que administrando hábilmente los fondos con que actualmente cuenta el Hospicio de pobres, podrían no solo ser bastantes para alimentar á los que á él fueran, sino que podrían con su trabajo no menoscabar las rentas, y crearse con el tiempo un capitalito para proveerse de herramientas y habilitación para ejercer despues el oficio que se les haya enseñado, no siendo de los ciegos ó impedidos, que estos, no teniendo parientes que por obligación deban mantenerlos, deben permanecer en el Hospicio; pero siempre trabajando en algo, segun su situación, para ganarse el sustento; pues los fondos de la casa solo deben servir para habilitación de lo que se trabaje. He aquí para lo que se necesita un hombre hábil, de probidad, y de amor á sus semejantes, que sirva la administración del Hospicio. Lo mismo digo de las cárceles.

A mas de esto: la multitud de mendigos que pueblan las calles de México, no todos deben de ir al Hospicio, porque una gran parte de ellos, quizá la mayor, deben ser tratados como vagos y enviados á las colonias de Tejas que ahora es de necesidad fomentarlas, pues no siendo impedidos, piden limosna por oficio, siendo este el ramo de industria á que se destinan infinitos flojos. Otros hay que teniendo hijos, padres ó hermanos que deben mantenerlos por impedidos, antes logran con ellos un recurso para vivir de las limosnas que colectan, y ya se vé que á estos solo hay que averiguar lo dicho para obligar á los que por naturaleza lo están á que los mantengan sin permitirles mendigar, castigándolos en caso de reincidencia. Hay otra clase de mendigos, y estos son los de fuera de la ciudad que vienen de sus pueblos á correr la tuna á todas las poblaciones grandes, de los cuales los no impedidos deben destinarse á Tejas como vagos, y á los que lo son se les debe hacer salir de la ciudad para sus hogares con arreglo á las leyes. (*) Ya se vé que en las clases referidas de mendigos se encuentran mugeres que están bien halladas mendigando, mientras que en casi todas las casas se padece escasez de criadas, cuyo mal se remediaría, persiguiendo esas vagamundas; las aprendidas, poco tiempo debían tenerse en el Hospicio ó las Recogidas, entre tanto que convocando por los periódicos á mos que necesitasen criadas, se les entregara con calidad de devolverlas á la casa, si no les acomodaban.

De lo dicho se deduce, que sin necesidad de mayores fondos de los que tiene la casa de los pobres, se

[*] En bando de 17 de enero de 1793 se mandó que todos los pobres de solemnidad que anduviesen pidiendo limosna, se retirasen de Madrid á los pueblos de su vecindad ó naturaleza, ó á las capitales de sus obispados, y no haciéndolo así, se les recogiese indistintamente en los hospicios, ó destinándolos al ejército ó marina, siendo robustos.

1. D. En la calzada de la Viga faltan muchos árboles que aun no se trata de r ponerlos. Aunque esto sea harina de otro costal, no está por demas el recuerdo

puede remediar la plaga de mendigos con solo perseguirlos formalmente y no de *llamaradas de petate*, aprendiéndolos y poniéndolos á disposicion de los Sres. alcaldes, para que hagan las averiguaciones indicadas y providencien prontamente que los vagos se pongan á disposicion del tribunal con el oficio conducente, ó la correspondiente sumaria, para que puedan sentenciarse *luego luego*, para que marchen á Tejas, ahora que estará habiendo prontos conductos por la permanencia de nuestro ejército en aquel pais, que se poblaría muy breve si en todas las ciudades y poblaciones grandes se tomaran iguales providencias contra mendigos y vagos.

Que se tomen ellas, y á buen seguro que de fuera vengán pordioseros, cuando se sepa que son arrestados, y los de México tratarán de vivir de otro modo que no sea la mendiguez. Los verdaderamente impedidos y desvalidos al mismo tiempo, deben tener un seguro asilo en la casa de los pobres que ellos mismos solicitarán cuando sepan que no se consienten los mendigos en las calles. De este modo México irá mejorando, si al mismo tiempo se atiende la primera educacion del populacho. Pero aun queda la dificultad de que ¿quién aprende los mendigos? Los celadores de quienes he hablado muchas ocasiones, los auxiliares y los vecinos mismos, deteniendo en sus casas á los que les fueren á pedir limosna, especialmente los tocineros y panaderos, entre tanto que avisan al auxiliar para que los envié á la cárcel de la Diputacion.

Ya he sido largo, Sres. editores: dispensen vds. á su servidor—*Argus*.

México 10 de abril de 1836.

Sres. editores.—Ya que vds. tuvieron la bondad de insertar en su periódico el soneto que les dirigí el dia 12 del pasado marzo, á causa de la irreparable pérdida de un hijo á quien idolatraba, espero de su favor lo harán con el presente, á cuya gracia les viviré reconocido.

SONETO.

Soné que al hijo tierno, idolatrado,
Reanimarse en mis brazos yo veía,
Y que lleno de gozo y alegría
Contra mi pecho lo tenia estrechado.
Con tan bella ilusion enagenado,
Que volvía á ser feliz me parecía,
Mientras la suerte fiera prevenía
Nuevos tormentos á este desdichado.
Despierto del delirio, y busco en vano
Al caro objeto de mi dulce encanto,
Pues el destino con terrible mano
De mí lo aparta, y cubre con su manto:
Víctima triste del rigor insano,
Viertan mis ojos doloroso llanto.—J. G.

PRINCIPIOS MILITARES Y MÁXIMAS POLÍTICAS.

PRINCIPIOS militares y máximas políticas, sacados de las memorias de Napoleon.

Del derecho de gentes, observado por las potencias en la guerra terrestre, y del observado por las mismas en la guerra marítima.—De los principios del derecho marítimo de las potencias neutrales.

(Continuacion.)

„A tres causas principales es necesario atribuir la pérdida de muchas batallas navales: primera, á la irresolucion y falta de carácter de los generales en jefe: segunda, á los vicios de la táctica: tercera, á la falta de esperiencia y de conocimientos náuticos de los capitanes de navío, y á la opinion adoptada por los oficiales que solo deben maniobrar en virtud de señales.”

„En las batallas de mar ó de tierra perjudica mucho la influencia de los representantes del pueblo, que faltos de esperiencia, autorizan operaciones que no van fundadas en principios seguros.”

„La opinion de no ejecutar ninguna maniobra, sino en virtud de señal del almirante, es tan errónea, que un capitan de navío puede en todos los casos hallar razones para justificarse de haber ejecutado mal las señales que se han dado. La teoría es excelente en todas las ciencias anexas al arte de la guerra para suministrar ideas generales que forman y coordinan la razon; pero en todos casos es muy peligrosa su estricta ejecucion. Los ejes son los que sirven para trazar las curvas, y las mismas reglas sirven tambien para razonar sobre ellas, y saber en qué caso se deben dejar á un lado, &c.”

„La primera ley de la táctica marítima debe ser que al punto que un almirante hace la señal de querer atacar, el capitan de cada navío preparándose para hacer todas las maniobras necesarias para atacar otro buque enemigo, debe tomar parte en la accion y auxiliar á los buques mas inmediatos en sus aguas.”

„Es natural al soldado hacer su retirada al mismo parage de donde ha salido.”

„La religion cristiana es la religion de un pueblo civilizado, porque toda ella es espiritual; la recompensa que Jesucristo promete á los bienaventurados es el contemplar á Dios cara á cara. En la religion cristiana se dirige todo á amortiguar las pasiones, nada á excitarlas. Tres ó cuatro siglos han sido necesarios para establecerla, y sus progresos han sido muy lentos. Muchos años son precisos para poder destruir con la sola influencia una religion consagrada por el tiempo, y son necesarios muchos mas cuando la nueva que se pretende establecer, no excita, ni fomenta ninguna pasion.”

„Los progresos del cristianismo fueron en tiempo de los griegos sobre los romanos. Habian estos últimos sometido á fuerza de armas, todas las repúblicas de la Grecia, y esta dominó á sus vencedores con las ciencias y con las artes. Los griegos eran los que desempeñaban en Roma todas las escuelas de filosofía, todas las de elocuencia y los que se dedicaban á todos los oficios y artes. La juventud romana no creía haber concluido sus estudios, si no iba á perfeccionarlos en Atenas. Otras varias circunstancias contribuyeron tambien á propagar la religion cristiana. Al apoteosis de César y de Augusto se siguió el de los mas abominables tiranos, y este abuso del politeísmo estendió la idea de un solo Dios, criador, dueño del universo. Ya Sócrates habia proclamado esta grande verdad, y el triunfo del cristianismo, de donde este la tomó, fué como acabamos de decir, una reaccion de los filósofos de la Grecia contra sus conquistadores.”

„Los cristianos á imitacion de los paganos creyeron las recompensas de una vida futura, insuficientes para reprimir los desórdenes, los vicios y los crímenes que producen las pasiones, y criaron un infierno absolutamente material con penas corporales. Sobrepujaron tanto á los modales que se habian propuesto, y dieron á este dogma tanta preponderancia, que con razon puede decirse: que la religion de Cristo es una amenaza.” (*) [Continuará.]

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, ABRIL 12 DE 1836.

Considerando que los asuntos de Tejas son objeto del mayor interes, que debe llamar la atencion de todos los buenos mexicanos, y advirtiendo tambien que no todos nuestros suscritores tendrán facilidad de leer

[*] Tambien puede decirse que es una promesa.—EE.

en otros periódicos lo que pasa en aquel desgraciado territorio, seria de mucha satisfaccion para nosotros el transcribirles cuanto vemos en ellos, relativo á la soberanía, independencia y demas desbarradas trágico-cómicas de las simpatías anglo-americanas, que ya no saben como invocar el auxilio de los bobos simpáticos para su mejor desenlace en la guerra que se han echado sobre sí por imprudentes, ingratos, pillos y ladrones; pero como aquellos farsantes mandarines hablan tanto y tan dilatadamente en sus mal zurcidas notas y desatinados decretos, creemos disgustar á los mismos que querriamos complacer, si les insertamos dichas notas, á cuyo efecto, ó daríamos noticias muy atravesadas, ó llenaríamos el pliego con solo ellas.

Contentámonos, pues, con indicar que las colonias sublevadas están regidas por un barullon espantoso, como resultado de la anarquía que divide y alienta á aquellos mandones ó corifeos de las insurreccionadas simpatías, y de los ineficaces elementos á que se han aventurado para sostener una guerra, que solo pudo proyectarse por hombres troneras, y ciegos de la mas ilimitada codicia. Sus secretarías están desde luego en continua accion (menos la de Bejar y Alamo, que *volaverunt* con todo y todo....), segun los decretos, partes, proclamas, &c. que funden y disparan; mas no por eso los favorece la *victoria*, porque esa *Miladi*, que es muy desdeñosa por carácter, reusa ordinariamente coronar las empresas de hombres tumultuosos, que para llegar á su depravado fin, no tienen otro medio que el de la confusion y su temerario arrojo. Pero no por esto es muy fácil ni fuera de peligro el vencimiento de su temeridad, porque esta siempre exige al soldado el precio de su sangre ó la pérdida de su vida, y á la nacion el dispendio de su riqueza. Así que, en la presente guerra, la república va á resentir por muchos años los mayores perjuicios dificilmente reparables, como son sus inmensos y urgentes gastos, sus forzosos empeños, sus ruinosas bancarrotas, y lo que es mas sensible que todo, las mutilaciones de su bizarro ejército, que ó traen por consecuencia el atrazo del comercio y de las artes y agricultura, ó se deja al ejército entregado á los medios de su disolucion, y esto no puede ser; porque sin él acabaría la patria, sometida á la imbecilidad y charlatanería del ejército sin cuyos esfuerzos no habria visto México su independencia ni en otros cien años mas de los que en vano lucharon muy despilfarradamente por ella los *antiguos patriotas*, de cuyo número hay muchos que por una total falta de pudor para conocer su ineptitud, se han levantado con el santo y la limosna, queriendo persuadir á los que *ayer nacieron* que ellos hicieron la independencia, cuando solo hay de verdad, que ellos la dilataron con su impericia y prostituida y grosera conducta; y que debiendo haber sido el premio para el ejército y sus muy dignos caudillos, tan solo han hallado ingratitud, persecucion, odiosidad, y aun la mas injusta y alevosa muerte, como la que se puede ver en el sepulcro del general Iturbide, mientras que otros hicieron del pais *mesa gallega*, y en premio de su cobardía y destrozos, disfrutaban de grandes fincas que eran de la nacion, de sueldos vitalicios y de condecoraciones adquiridas con supercherías que solo pudieron tener entrada por aquella anchísima y fatal puerta de la junta de premios que se estableció para ejercer injusticias y empobrecer al erario nacional; ¡gigote muy digno de tales patriotas!....

Pero volviendo á los enemigos de Tejas, ellos *serán vencidos*, aunque á costa de la sangre del soldado mejicano y de la riqueza de la nacion; porque la inmensa distancia, los desiertos caminos, y las diversas fortificaciones de unos enemigos débiles é incapaces de presentar sus columnas en el *campo*, exigen esos sacrificios. ¡Oh si ellos fueran para presentarse en campo rasol!.... Una sola batalla bastaria para su esterminio, y acallar la charla fastidiosa de los *simpáticos* alenta-

dores que tienen en México, y que ya dan por destrozado el ejército y *fusi'ado* á su general en jefe.

¡Pero qué, si tal desgracia sucediera, los demagogos se solazarian con la realidad de sus miserables ilusiones? Solo sentando la plaza de locos. Así lo creemos.

Habiamos leído con satisfaccion, por el resultado que tuvo el negocio, el artículo redactado por los Sres. editores de El Nacional, relativo á la acusación que el licenciado Olaguibel presentó al congreso contra S. E. el ministro de la guerra; pero él no nos habia llenado tan cumplidamente como las noticias que posteriormente adquirimos de sugetos imparciales, y aun afectados por las cosas de 1833, que se hallaron presentes á la lectura del expediente, quienes confiesan que la defensa del acusado reunió todas las cualidades que constituyen un discurso elocuente. Sin ofender á los catorce Señores que fallaron habia lugar á formacion de causa, nos sorprendemos como al oír las razones que tuvo el gobierno para que se separase de esta capital aquel individuo, hubo en la votacion quien se adhirió á la opinion emitida por la mayoría del gran jurado, porque segun se nos ha dicho, el Sr. Michele- na manifestó en su discurso que las pruebas que habia dado el Sr. ministro para haber tomado aquella medida, eran desconocidas hasta entónces á la seccion que habia examinado el punto aisladamente, y que por consecuencia otro debia de ser su fallo. Y no obstante esto, votar en seguida porque hubiera causa, es la anomalía ó contradiccion mas manifiesta.

Chateaubriand dió á luz en 1814 un folleto titulado: *Bonnaparte y los Borbones*, el cual produjo mas triunfo para la causa de estos, que muchos miles de las bayonetas de los aliados. Sin darle al periódico *Oposicion* la celebridad é importancia que este tuvo, él era el papel por cuyo conducto maquinaban las infernales gentes de 1833, y todos son testigos que las cuchillas del Sur y los fusiles de Zacatecas, se conservaban por sus discursos en aquella aptitud amenazante contra el órden que se iba estableciendo.

Pero olvidando ya aquel tiempo de verdadera crisis, y desentendiéndonos de las reflexiones que produce el juicio emitido de los catorce representantes, nos fijaremos en elogiar no la elocuente defensa del Sr. Tornel que pertenece á su saber é ilustracion; sino á la bondad de sus generosos sentimientos, empleados en disminuir, aligerar y terminar los padecimientos de Olaguibel. Si el gobierno en vista de las pruebas que tenia contra él, y forzado por la obligacion de conservar la tranquilidad pública, tomó la medida justa y severa de su separacion de aquí confiandolo á Californias, el Sr. Tornel la modificó hasta Querétaro, en donde á poco tiempo quedó libre, y á pocos dias tuvo el permiso de volver á esta capital. Y cuidado, que la animosidad y la injuria contra su persona se redactaba con placer en aquel periódico, que es el motivo por el cual elogiamos sus sentimientos generosos. Tal proceder honra á S. E. mas que otras excelentes cualidades mentales que posee, sabiendo á no dudar que estos rasgos son muy comunes, en la nobleza y bondad de su corazon.

Por último, y á propósito de aquellos catorce señores principistas, recordamos al gobierno la máxima que encierra este bello verso de Voltaire.

*Le devoir le plus saint, la loi le plus chérie,
c'est d'oublier la loi pour sauver la patrie.*

MEXICO: 1836.

IMPRESO POR TOMAS URIBE Y ALCALDE, CALLE DEL
PUENTE DEL CORREO MAYOR NUM. 6.
